



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2874      Dirección: Sarmiento 335      SANTA ROSA, 8 de Enero de 2010.-  
Telefax: 02954- 436323      www.lapampa.gov.ar      boletinoficial@lapampa.gov.ar

### SUMARIO

|   | Página |
|---|--------|
| LEY Nº 2546:.....   | 2      |
| Decretos Sintetizados: (Nº 3012, 3030, 3050, 3051, 3053, 3088, 3100 a 3112, 3126/09).....                   | 2      |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 408 a 415, 417 a 421, 424, 426 a 440/09).....                      | 6      |
| Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 78/09).....  | 8      |
| Ministerio de Salud: (Res. Nº 406, 413 a 436, 438 a 442, 445 a 459, 462 a 464, 467 a 479/09)....            | 8      |
| Ministerio de Cultura y Educación – Dirección General de Educación y General Básica: (Disp. Nº 278/09)..... | 15     |
| Ministerio de la Producción: (Res. Nº 729, 733, 735 a 744, 746 a 753/09).....                               | 15     |
| Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: ( Disp. Min. Nº 297/09).....                                      | 16     |
| Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Dip. Nº 31 a 33/09).....   | 17     |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 48 a 50/09).....             | 17     |
| Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 528, 529, 532 a 539, 541 a 543, 545 a 547 y 578/09)..              | 19     |
| Contaduría General: (Res. Nº 355 y 358/09).....   | 21     |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 453 a 466/09).....  | 22     |
| Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 480 a 483/09).....  | 24     |
| Licitaciones:.....  | 30     |
| Edictos:.....   | 31     |
| Avisos Judiciales:.....   | 32     |
| Jurisprudencia Judicial:.....   | 40     |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....   | 42     |
| Concursos: .....  | 52     |

**Ley N° 2546: INSTITUYENDO COMO "DÍA DEL BOXEADOR PAMPEANO" EL 31 DE JULIO DE CADA AÑO, EN COINCIDENCIA CON EL ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL BOXEADOR MARIO HÉCTOR "EL INDIÓ" PALADINO.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Instituir como "Día del Boxeador Pampeano" el 31 de julio de cada año, en coincidencia con el aniversario del fallecimiento del boxeador Mario Héctor "El Indio" Paladino.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de diciembre de dos mil nueve.-

**EXPEDIENTE N° 14592/09.**

SANTA ROSA, 22 de Diciembre de 2009

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 3113/09.-**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN: 22 de Diciembre de 2009**

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (2.546).**

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretaría General.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 3012 -4-XII-09- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 120/09 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma INTER POST S.R.L., la prestación de un servicio regular de correspondencia entre la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación a suscribir, y prorrogar en su caso, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

**Art. 3°.-** Habilitación de Gobernación, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma INTER POST S.R.L., las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

**Art. 4°.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 01- Cuenta 0- Función 190- Sección 1- P.P. 011-p.p. 02- S.P. 00- Cl. 00- Sc. 000- Control 4 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga de contrato, por la suma aproximada de \$ 18.000,00, cada año (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 3030 -9-XII-09- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 32/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 5298/09).-

**Decreto N° 3050 -17-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 3.886.800,00, en concepto de aporte para cubrir el incremento del déficit del Régimen Previsional Policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256 para el Ejercicio 2009.-

**Art. 2°.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para disponer los montos y oportunidad en que se efectuarán las transferencias parciales hasta cubrir el total del aporte previsto en el artículo primero.-

**Art. 3°.-** El Instituto de Seguridad Social deberá presentar rendición de cuentas de la inversión de los fondos transferidos, certificada por Auditoría Interna de ese Organismo, y documentada por los importes destinados a prestaciones jubilatorias.-

**Decreto N° 3051 -17-XII-09- Art. 1°.-** Declárase Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la Señora Presidenta de la Nación Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, y comitiva que la acompaña.-

**Decreto N° 3053 -17-XII-09- Art. 1º.-**

Fíjanse, a partir del día 01 de Diciembre del corriente año, los cupos y montos máximos mensuales para cada Programa de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para "PEQUEÑOS HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" la suma mensual \$ 510,00, por beneficiario, para el funcionamiento de 4 Pequeños Hogares quienes tendrán a su cargo 25 niños, niñas o adolescentes.-

b) Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" la suma mensual de \$ 630,00, por beneficiario para un total de 180 familias que tendrán a su cargo 300 niños, niñas y adolescentes.-

c) Para "FORTALECIMIENTO y AYUDA A FAMILIA BIOLÓGICA" la suma mensual de \$ 630,00 por beneficiario para la atención de 100 niños, niñas y adolescentes.-

d) Para "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" la suma mensual de \$ 350,00, quienes tendrán a su cargo 35 niños, niñas o adolescentes en riesgo.-

e) Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de \$ 742,00, por beneficiario para el funcionamiento de 40 familias, quienes tendrán a su cargo 40 discapacitados.-

f) Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS CON MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD" la suma de \$ 1.484, por beneficiario quienes tendrán a su cargo 10 discapacitados.-

g) Para el Programa "LILEN" de capacitación en huerta familiar para personas con discapacidad la suma mensual de \$ 276,00, por beneficiario para el funcionamiento de la actividad que involucra a 14 personas.-

h) Para "RESIDENCIAS Y PEQUEÑOS HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma mensual de \$ 1.800, por beneficiario para el funcionamiento de 5 residencias y/o pequeños hogares quienes tendrán a su cargo la atención de 30 discapacitados.-

i) Para "HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma mensual de \$ 2.980, por beneficiario para la atención de 10 personas con discapacidad.-

j) Para "PEQUEÑOS HOGARES DE ADULTOS MAYORES" y "FAMILIAS DE CONTENCIÓN DE ADULTOS MAYORES" la suma mensual de \$ 742,00, por beneficiario para la atención de 45 adultos mayores.-

**Art. 2º.-** Facúltase al Ministerio de Bienestar Social para disponer las altas y bajas, no superando en ningún caso los cupos y los montos fijados en el artículo anterior.-

**Art. 3º.-** Establécese que de manera excepcional, cuando por razones de urgencia se deba superar el cupo asignado a algún Programa

en particular, se dará curso al mismo, siempre y cuando no se supere el monto total mensual asignado para la erogación de todos los programas que fija el presente decreto.-

**Art. 4º.-** Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a través de los organismos correspondientes, a atender las situaciones imprevistas originadas en base a la necesidad de los distintos beneficiarios de los programas de institucionalización de niños, niñas y adolescentes, ancianos y discapacitados dentro de lo establecido en el Decreto número 1011/06.-

**Art. 5º.-** Los pagos se realizarán a cada responsable, mensualmente a mes vencido, por intermedio del Banco de La Pampa, mediante las cajas de ahorro habilitadas para tal fin.-

**Art. 6º.-** Los gastos que ocasionan los Programas implementados por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social denominados: "Pequeños Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes, Familias de Contención para Niños, Niñas y Adolescentes, Fortalecimiento y Ayuda a Familia Biológica, Acompañantes Domiciliarios para Niños, Niñas y Adolescentes, Familias de Contención para Personas con Discapacidad, familias de Contención para Personas Discapacitadas con Mayor Nivel de Complejidad, Programa Lilén de Capacitación en Huerta Familiar para Personas con Discapacidad, Residencias y Pequeños Hogares para Personas con Discapacidad, Hogares para Personas con Discapacidad y Pequeños Hogares de Adultos Mayores y Familias de Contención de Adultos Mayores" deberán afectarse a la Partida Presupuestaria Personas Existencia Visible "E" – 40-0-410-01-30-06-01-01-000 (6420), y los Programas de la Dirección de Adultos Mayores deberán afectarse a Personas Existencia Visible "E"-41-0-490-01-30-06-01-00-000 (6430).-

**Art. 7º.-** Derógase el Decreto número 846/08.-

**Decreto N° 3088 -21-XII-09- Art. 1º.-**

Declarase asueto para el personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2009, en virtud de los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Invítase al Poder, Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a la medida dispuesta en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 3100 -22-XII-09- Art. 1º.-**

Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar de acuerdo a los índices de coparticipación vigentes, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan a fojas 4 y 5 del Expediente N° 14764/09, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$

4.996.656,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinada a atender en todos los casos, desequilibrios financieros.-

**Art. 2º.-** El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiadas por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 3101 -22-XII-09- Art. 1º.-** Prorróganse hasta el día 12 de Abril de 2010, los plazos establecidos en los artículos 1º, 17, 19 y 20 del Decreto N° 2712/09 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos.-

**Decreto N° 3102 -22-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Carlos Rodolfo LARGAYOLI- D.N.I. N° 10.053.674-Clase 1951-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 14º de la Ley N° 643.-  
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 3103 -22-XII-09- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan a fojas 68 y 69, del Expediente N° 14697/09, la suma total de \$ 9.332.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinados a atender desequilibrios financieros.-

**Art. 2º.-** Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 3104 -22-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Sandra Lorena SORIA- D.N.I. N° 28.194.262, Clase 1980, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

**Decreto N° 3105 -22-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Analía Belén DE PAOLI- D.N.I. N° 30.456.729, Clase 1984, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

**Decreto N° 3106 -22-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Matías GRAU- D.N.I. N° 29.162.720, Clase 1982, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

**Decreto N° 3107 -22-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Geraldine FERNANDEZ- D.N.I. N° 28.194.026, Clase 1980, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

**Decreto N° 3108 -22-XII-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 165.891,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a la refacción de Edificio Público.-

**Decreto N° 3109 -22-XII-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Decreto N° 3110 -22-XII-09- Art. 1º.-** Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma GENTE DE LA PAMPA S.A., en relación con el proyecto de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de aceites crudos y refinados de girasol, ubicada en Ruta Provincial N° 1 y Vías del Ferrocarril de la localidad de Catrilló.- (S/Expte. N° 7112/09).-

**Decreto N° 3111 -22-XII-09- Art. 1º.-** Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Cabo (R) de Policía Julio César DIAZ, D.N.I. N° 29.868.934, Clase 1982, la suma de \$

34.226,25, en concepto de subsidio policial previsto por el artículo 153 y concordantes de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

|                             |      |          |
|-----------------------------|------|----------|
| MASCCELLI, Andrea Vanesa    | 1970 | 21702450 |
| CAPDEVIELLE, María Elisabet | 1967 | 18204839 |

**Decreto N° 3112 -22-XII-09- Art. 1º.-**  
Ratificase las Resoluciones números 194/09 y 195/09 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**A SUBCOMISARIO:**  
Los Oficiales Principales:

**Decreto N° 3126 -28-XII-09- Art. 1º.-**  
Promuévase al grado inmediato superior, que en cada caso se indica, a partir del 1 de enero de 2010, al siguiente Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

|                                 |      |          |
|---------------------------------|------|----------|
| CLAVERO, Gustavo                | 1964 | 16867912 |
| Horacio VALLEJO, Angel Norberto | 1974 | 23527015 |
| LAGOS, Alejandro Gabriel        | 1975 | 24743741 |
| CORINTTI, Alejandro Gabriel     | 1971 | 22469648 |

| APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. |
|-------------------|-------|--------|
|-------------------|-------|--------|

|                          |      |          |
|--------------------------|------|----------|
| CANO, Claudio Dario      | 1973 | 23121901 |
| ROSIGNOLO, Sergio Miguel | 1973 | 23186091 |

**A COMISARIO GENERAL:**  
Los Comisarios mayores:

|                                |      |          |
|--------------------------------|------|----------|
| GIL, Angel Martín              | 1971 | 22176449 |
| CORBO ENCINAS, Norberto Hector | 1974 | 24045132 |

|                     |      |          |
|---------------------|------|----------|
| VIGNE, Juan Daniel  | 1961 | 14700349 |
| NEVEU, Jorge Darío  | 1963 | 16354568 |
| MUNITA, Omar Rafael | 1959 | 10193223 |
| CORREA, Luis Jorge  | 1964 | 16711416 |
| DALDOSSO, Adrián    | 1963 | 16276954 |

|                             |      |          |
|-----------------------------|------|----------|
| CHANDIA, Mario Gustavo      | 1970 | 21807072 |
| LOPEZ, Roberto Carlos       | 1971 | 22191671 |
| RIHL, Pablo Sergio Cayetano | 1976 | 25160147 |
| CONTRERAS, Pablo Hector     | 1973 | 23186238 |

**A COMISARIO MAYOR:**  
Los Comisarios Inspectores:

|                           |      |          |
|---------------------------|------|----------|
| FIORANI, Juan Jose        | 1972 | 22701394 |
| CALZADA, Alfredo Sergio   | 1975 | 24348585 |
| KUNZ, Hugo Daniel         | 1973 | 23758713 |
| PUIFIL, Carlos Ariel      | 1975 | 24893804 |
| NAVARRO, Mauricio Eduardo | 1976 | 25412300 |

|                       |      |          |
|-----------------------|------|----------|
| LAGOS, José Alberto   | 1961 | 14843384 |
| GARCIA, José Alberto  | 1962 | 14967533 |
| CAIMARI, Fabio Daniel | 1965 | 17470593 |

|                           |      |          |
|---------------------------|------|----------|
| ARCAJO, Federico Gabriel  | 1976 | 25093182 |
| CERNA, Jorge Luis         | 1972 | 22525469 |
| CONDORI, Francisco Javier | 1970 | 21826738 |

**A COMISARIO INSPECTOR:**  
Los Comisarios:

|                         |      |          |
|-------------------------|------|----------|
| TRINAK, Gustavo Daniel  | 1975 | 24998169 |
| COLLER, Martín Horacio  | 1975 | 24240172 |
| LLORET, Martín Salvador | 1976 | 25088132 |

|                          |      |          |
|--------------------------|------|----------|
| BOHON, Héctor Anselmo    | 1967 | 17777550 |
| RODRIGUEZ, Eloy Alberto  | 1962 | 16099772 |
| MARTIN, Sonia Viviana    | 1964 | 16711469 |
| VIGNE, Pedro Eugenio     | 1964 | 16712149 |
| CHICO, Carlos Alberto    | 1969 | 20106717 |
| GARRIDO, Crespín Gabriel | 1965 | 17418390 |
| CORTES, Adrian Fabian    | 1968 | 20242133 |
| PALACIOS, José Luis      | 1968 | 20387140 |
| CORONEL, Ciro Amadeo     | 1969 | 20592820 |

**A OFICIAL PRINCIPAL:**  
Los Oficiales Inspectores:

**A COMISARIO:**  
Los Subcomisarios:

|                        |      |          |
|------------------------|------|----------|
| LUCERO, Jorge Orlando  | 1979 | 27749896 |
| IZAGUIRRE, Victor Hugo | 1974 | 23186898 |
| NUÑEZ, Gustavo Martin  | 1976 | 25390206 |
| ZUÑIGA, Elena Analía   | 1980 | 27844718 |
| OSE, Roberto Angel     | 1975 | 24517345 |

|                                  |      |          |
|----------------------------------|------|----------|
| BENINATO, Marcelo Gustavo        | 1972 | 22447350 |
| SUQUIA, Ernesto Fabian           | 1972 | 22701047 |
| PEREZ, Pablo Daniel              | 1970 | 21527914 |
| DOVANO, Juan Carlos              | 1972 | 22919518 |
| ESTEPA, Ceferino Roque Cayetano  | 1972 | 22870875 |
| ALARCON PALOMEQUE, Marcelo Osmar | 1973 | 23240864 |
| MORALES, Oscar Alberto           | 1971 | 21638460 |
| MARTINEZ, Dario Cesar            | 1972 | 22575481 |

|                         |      |          |
|-------------------------|------|----------|
| AGUILAR, Pablo Daniel   | 1978 | 26758311 |
| PEREZ, Lorena Andrea    | 1979 | 27648026 |
| OLGUIN, José Guillermo  | 1976 | 25643311 |
| SCHAMBER, German Andres | 1980 | 27759925 |

|                              |      |          |
|------------------------------|------|----------|
| GIMENEZ, Danilo Fernando     | 1974 | 23502800 |
| VICENTE, Maria Alejandra     | 1976 | 24010496 |
| GATICA, Claudia Daniela      | 1976 | 25449193 |
| ERNST, Leandro Andres        | 1978 | 26902476 |
| GROSS, Nestor Leandro        | 1979 | 27597132 |
| BUSTOS PAULINO, Juan Marcelo | 1980 | 26770400 |
| FONTANILLO, Nelson           | 1975 | 24595865 |

Gustavo  
ASSIS, Alejandro Fabian 1967 17716224

**A OFICIAL INSPECTOR:**

Los Oficiales Subinspectores:

GIMENEZ, Esteban Martín 1981 28842221  
RESCH, Javier Horacio 1984 30544694  
SORIA, José Carlos 1980 25271472  
HERRERA, Marcelo Matías 1982 29456297  
SCHREIBER, German David 1979 27167913  
Edgardo  
ZUÑIGA, Teodoro Samuel 1979 27301683  
AJAYA ZALDARRIAGA, 1979 26892774  
Mario Marcos Marcelo  
SABAIDINI, Omar 1980 28463434  
HUINCHINAO, Rodrigo 1983 30318977  
Roberto  
CORTEZ, Fernando Martin 1981 29159706  
DIAZ CORREA, Edgardo 1982 29537121  
José  
RETAMALES, Celso Adrian 1982 29761154  
OLGUIN, Daniel 1980 27612399  
MORENO, Diego Eduardo 1981 28544744

**A OFICIAL SUBINSPECTOR:**

Los Oficiales Ayudantes:

FORTUNSKI, Jose Maria 1981 28930121  
GARCIA, Roberto Carlos 1983 29979278  
AVILA, Cristian Alberto 1981 28518530  
GARELLO, Luciano Jesus 1986 32081366  
CHAVEZ, Jonatan Ariel 1987 33017819  
ELIZONDO, Brian Eduardo 1986 31942370  
Adrian  
GUIRIN, Carlos German 1983 30456534  
CASTRO, Cristian Omar 1983 30016030  
Alberto  
HEHR, Gonzalo Carlos 1986 32285526  
RUIZ SALERNO, Juan Pablo 1983 30350441  
SANTOS, Fabio Gabriel 1986 32046317  
CAMPOS, Cristian Oscar 1981 28734435  
IRIBARREN, Sergio Damian 1986 32263408  
ARANDA, Miguel Angel 1986 32073848  
MALDONADO, Miguel Angel 1981 28660278

## **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 408 -21-XII-09- Art. 1º.-**  
Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 22.230,00 destinada a solventar gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 409 -22-XII-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Sportivo Toay", con sede en la ciudad de Toay, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar

parcialmente los gastos originados por el traslado de la delegación deportiva a distintos torneos.-

**Res. N° 410 -22-XII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 3.600,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de delegación deportiva durante los Juegos Deportivos Pampeanos.-

**Res. N° 411 -22-XII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Cestoball con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y participación en distintos torneos.-

**Res. N° 412 -22-XII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Racing Club con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 5.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades deportivas.-

**Res. N° 413 -22-XII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la Suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos que se originan por la organización y desarrollo de competencias internas y en distintos torneos nacionales.-

**Res. N° 414 -22-XII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 415 -22-XII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 30.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 417 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Carro Quemado, denominado "Equipamiento Institucional".-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 4.039,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 418 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la

Municipalidad de General Acha denominado "Torno: Escuela Laboral N° 1", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 2.100,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 419 -23-XII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 110.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Res. N° 420 -23-XII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Res. N° 421 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Mauricio Mayer denominado "Equipamiento para el Salón Comunal", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma \$ 4.457,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 424 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroudé, denominado "Adquisición de un Proyector de Imagen", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 8.800,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 426 -23-XII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Colegio de Psicólogos de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 427 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Monte Nievas denominado

"Nuevas Tecnologías", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de \$ 4.680,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 428 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernasconi denominado "Talleres de Interés para Niños - Adolescentes - Jóvenes", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 8.675,99.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 429 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Informática Básica", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 430 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado "HANDY Radio Portátiles", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 2.156,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 431 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Equipamiento para Centro de Jubilados y Pensionados", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 1.700,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 432 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Viajes Educativos", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 3.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 433 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Caleufú denominado "El Juguete Depende del Jugar", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 442,64.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 434 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Carro Quemado, denominado "Talleres Artesanales", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 6.740,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 435 -23-XII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por un monto de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 436 -23-XII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Res. N° 437 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Catrilo denominado "Los Jóvenes de Catrilo se Ponen en Marcha", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 16.932,80.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 438 -23-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Caleufú denominado "Príncipe de Paz", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 1.500,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 439 -23-XII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Social y Deportivo El Indio, con domicilio en Colonia Anguil, por la suma de \$10.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 440 -23-XII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 33.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa Acompañantes Domiciliarios para personas con Discapacidad correspondiente al mes de Diciembre del corriente año.- (S/Expte. N° 8374/09 -MGEyS).-

### **COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**Disp. N° 78 -16-XII-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO VOLVER A EMPEZAR", con domicilio legal en calle Julio Argentino Roca N° 456 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Asignar a la "Entidad de Bien Público VOLVER A EMPEZAR" la siguiente matrícula 18-5-II-01.-

### **MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° 406 -3-XII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Sebastián PELIZZARI-D.N.I. N° 27.474.965- Clase 1979, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2009 y el 01 de enero de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 413 -7-XII-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 154/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Daiana KUCESKI- D.N.I. 33.261.059- Clase 1987- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15



de noviembre de 2009 y el 13 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 414 -7-XII-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela LOPEZ OLGUIN- D.N.I. 24.459.050- Clase 1975- por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 21 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 415 -7-XII-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosario CASANOVAS de FREITAS- D.N.I. N° 18.761.938- Clase 1966, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 416 -7-XII-09- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 15/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Gabriel Emilio SANCHEZ ARGANARAZ-D.N.I. 18.844.636- Clase 1985-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico), dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2009 y el 02 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 417 -7-XII-09- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 263/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Laura Daniela KLUG- D.N.I. 28.018.404- Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 29 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 418 -7-XII-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Victor Hugo VILLEGAS- D.N.I. 31.577.337- Clase 1985, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 419 -7-XII-09- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 82/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley 1279- Andrea Gabriela MUÑOZ- D.N.I. 22.074.865- Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 420 -7-XII-09- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 81/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Marcelo Daniel NICOLAS- D.N.I. 18.053.819- Clase 1966-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 421 -7-XII-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Mabel AGUIRRE- D.N.I. N° 17.844.888- Clase 1966, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 18 de octubre de 2009, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 422 -7-XII-09- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 267/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Ana Aidé ANZUAY- D.N.I. 12.766.023- Clase 1959- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido entre el 30 de noviembre de 2009 y el 28 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 423 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2902/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Marcos Leonardo MOLINA- D.N.I. 26.882.999- Clase 1979-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de octubre de 2009 y el 14 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 424 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 227/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Lidia Noemí WAIS- D.N.I. 14.252.172- Clase 1961- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2009 y el 08 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 425 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodrigo Martín CASTELLI- D.N.I. N° 25.615.107- Clase 1976, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2009 y el 02 de enero de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 426 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 4-RE- y por función (25%), correspondiente a la función interina de Jefe del Servicio Enfermería de Clínica Quirúrgica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", a la agente Carina Fabiana PERALTA- Legajo N° 56.484-, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de noviembre de 2009.-

**Res. N° 427 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 3-RP- y por función (25%), correspondiente a la función interina de Jefe del Servicio Infante Juvenil del Establecimiento

Asistencial "Dr. Lucio Molas", a la agente Viviana Lorena CARASSAY Y MOYANO-Legajo N° 66.286-, por los siguientes períodos: del 16 de febrero a 16 de marzo, del 24 de agosto a 14 de septiembre y del 9 al 23 de noviembre de 2009.-

**Res. N° 428 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel ROCHA- D.N.I. N° 27.109.728- Clase 1979, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 27 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 429 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 4-RE- y por función (25%), correspondiente a la función interina de Jefe del Servicio Enfermería de Terapia Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", a la agente Andrea Fabiana SCHELL- Legajo N° 20.000-, por los siguientes períodos: del 5 al 19 de agosto y del 5 al 29 de noviembre de 2009.-

**Res. N° 430 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Anabel WILBERGER- D.N.I. 32.279.165- Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 y el 28 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 431 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Anabel WILBERGER- D.N.I. 32.279.165- Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 y el 24 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 432 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 3-RP- y por función (15%), correspondiente a la función interina de Jefe del Sector Infante Juvenil dependiente del Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial de General Pico, a la agente María Cecilia ISASTI- Legajo N° 17.177-, por los siguientes períodos: del 20 de julio al 3 de

agosto y del 26 de octubre al 9 de noviembre de 2009.-

**Res. N° 433 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia MEDICI FERNANDEZ- D.N.I. N° 27.043.972- Clase 1979, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 434 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH- D.N.I. N° 24.020.090- Clase 1974, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 28 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 435 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Valeria CARBALLO- D.N.I. 27.428.410- Clase 1979, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 14 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 436 -7-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Constanza Paola FERNANDEZ- D.N.I. 29.757.598- Clase 1983, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 15 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 438 -10-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Georgina DA PIEVE GENTA- D.N.I. 28.677.570- Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de

diciembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 439 -10-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Alejandra CASTRO- D.N.I. 25.700.247- Clase 1977, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 02 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 440 -10-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Franco Nazareno Vidal BAZAN- D.N.I. 26.517.980- Clase 1978, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 441 -10-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER- D.N.I. N° 18.803.026- Clase 1974, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 442 -10-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Manuel SAYAVEDRA- D.N.I. N° 27.958.388- Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Odontólogo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 445 -14-XII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Patricia BASCAL- D.N.I. 29.755.136- Clase 1983, por el período

comprendido entre el 02 de octubre y el 25 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 446 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gisela Vanina GOMEZ- D.N.I. 27.103.836- Clase 1979, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 06 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 447 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodrigo Martín VASQUEZ- D.N.I. 27.455.052- Clase 1979, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 448 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carola Alejandra ALCALA- D.N.I. 27.491.648- Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 449 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Rosana FERAUDE- D.N.I. 24.517.766- Clase 1975, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 450 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Vanesa BONETTO- D.N.I. 29.880.430- Clase 1983,

por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 07 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 451 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Susana FUCHS- D.N.I. 25.463.779- Clase 1976, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 452 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Lis CASADEI- D.N.I. 28.544.987- Clase 1981, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 02 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 453 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Magdalena PLATINO- D.N.I. 25.955.018- Clase 1977, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 454 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana VIDELA- D.N.I. 23.649.635- Clase 1974, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 23 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 455 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Julia RODRIGUEZ- D.N.I. 26.372.768- Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 456 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Paola ZALABARDO- D.N.I. 33.639.591- Clase 1989, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 457 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Walter Adrián ROJAS- D.N.I. 34.633.161- Clase 1989, por el período comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 458 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Daniel PEREZ- D.N.I. 21.785.840- Clase 1971, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 459 -14-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Lourdes LUJAN- D.N.I. 20.918.428- Clase 1969, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 462 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 28/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Alfredo Pablo ETCHART- D.N.I. 10.075.278- Clase 1952, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 463 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 160/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley 1279- Nelida Alicia ALANIZ- D.N.I. 26.053.729- Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 464 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 110/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley 1279- Diego Sebastián LARIO- D.N.I. 23.763.251- Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud. por el período comprendido entre el 25 de setiembre y el 23 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 467 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Néstor Ariel HERNANDEZ- D.N.I. 25.449.182- Clase 1976, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 468 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Miguel Ismael DIAZ- D.N.I. 26.907.970- Clase 1979, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 05 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 469 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Antonio GUIDI- D.N.I. N° 27.701.344- Clase 1980, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 23 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Odontólogo, en el Centro Sanitario de Santa\_Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 470 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Omar SANTIAGO- D.N.I. N° 29.162.771- Clase 1982, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 02 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Odontólogo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 471 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Mabel FERNANDEZ- D.N.I. 29.283.589- Clase 1982, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 21 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 472 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Denis Gabriel MURILLO- D.N.I. 34.707.472- Clase 1989, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 473 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Yesica ALCHU- D.N.I. 27.421.893- Clase 1979, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 474 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Ramón CANCINO NAVARRETE- D.N.I. N° 18.753.465- Clase 1967, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 475 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María José SERENO- D.N.I. 27.103.831- Clase 1979, por el período comprendido entre el 09 y el 28 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 476 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Beatriz CATTANEO- D.N.I. N° 24.971.334- Clase 1976, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 04 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 477 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Edit SCHULMAISTER- D.N.I. 21.429.549- Clase 1970, por el período comprendido entre el 09 y el 29 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 478 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Beatriz CATTANEO- D.N.I. N° 24.971.334- Clase 1976, por el período comprendido entre el 16 y el 26 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 479 -16-XII-09- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 108/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley 1279- Mabel Edith FREDES-D.N.I. F 6.212.940- Clase 1950- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2009 y el 12 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA**

**Disp. N° 278 -22-XII-09- Art. 1°.-** Publicar las vacantes de Nivel Inicial, EGB 1 y 2/Primario, Escuelas Especiales y Centros de Apoyo Escolar existentes al 31 de octubre de 2009, para los movimientos de Traslados Definitivos convocados por Disposición N° 218/09.-

**Art. 2°.-** Las vacantes factibles de afectar para los movimientos mencionados en el artículo 1°, serán determinadas entre las existentes al 31/10/09, atento a lo establecido en el Acuerdo Paritario N° 14/07.-

**Art. 3°.-** Previo a efectuar los movimientos dispuestos en el Artículo 1°, se ubicará al personal docente titular en disponibilidad.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 729 -18-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Fernando Fabio COPPO, D.N.I. N° 17.381.339, un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 733 -22-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Unanue -226-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II- Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12654/09).-

**Res. N° 735 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase los premios del CERTAMEN PROVINCIAL "JUNTOS EN EL SABER" EDICIÓN 2009, por la suma de \$ 13.700,00, a los equipos cuya nómina figura en planilla anexa, de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se consignan en la

misma, en el marco de lo previsto por la Ley N° 685, el artículo 2° del Decreto N° 3578/89, el artículo 2° inciso g) del Decreto N° 242/88 y por el artículo 19 inciso 13) de la Ley 1666.- (S/Expte. N° 11580/09).-

**Res. N° 736 -28-XII-09- Art. 1°.-** Acéptase la rendición parcial del subsidio otorgado mediante Resolución N° 311/09, de fecha 11 de junio del 2009, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A., por el monto de \$ 94.760,00, equivalente al costo de faena de \$ 20,00 por cabeza, por la cantidad de 4738, animales faenados.-

**Res. N° 737 -28-XII-09- Art. 1°.-** Dejése sin efecto la Resolución N° 663/09 de fecha 19 de noviembre de 2009 mediante el cual se otorga un subsidio a favor de la UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA (UNILPA), con sede en la ciudad de General Pico, (La Pampa) por la suma de \$ 30.000,00, destinados a cubrir gastos para el desarrollo y promoción de la Zona Franca de General Pico, capacitación, asesoramiento y gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 738 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Evar Orlando LUNA, D.N.I. N° 13.447.400, un crédito de \$ 19.900,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 739 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Roberto Ariel SUELDO, D.N.I. N° 18.018.849, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 740 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Juan Antonio LULUAGA, D.N.I. N° 10.100.181, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 741 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Carlos Alberto GUARDAMAGNA, D.N.I. N° 13.803.766, un crédito \$ 200.000,00, en un único desembolso, en el marco del Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 2362,

reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 742 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Daniel Enrique MARTINEZ, D.N.I. N° 10.923.195, un crédito \$ 156.800,00, en un único desembolso, en el marco del Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 743 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 18.500,00, que será destinado para realización de obras, en el Parque de la Producción, Comercio y Servicios de la referida ciudad.-

**Res. N° 744 -28-XII-09- Art. 1°.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Griselda Margarita ARMANDO, D.N.I. N° 25.035.429, mediante Resolución N° 184/07, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 61/62, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de octubre de 2009, la suma de \$ 17.127,74.-

**Res. N° 746 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, el que será transferido a la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico, destinado a solventar gastos ocasionados en el 12° Congreso Patagónico de Mutuales, que se realizó los días 6 y 7 de noviembre de 2009, en la mencionada localidad.-

**Res. N° 747 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor José Luis ELLERO, D.N.I. N° 30.579.190, un crédito de \$ 25.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 748 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Néstor Omar GOMEZ, D.N.I. N° 16.316.612, un crédito de \$ 55.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N°

1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 749 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Carlos Alberto TRUJILLO, D.N.I. N° 17.753.595, un crédito de \$ 54.800,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 750 -28-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase al señor Guillermo Hugo CORRALES, D.N.I. N° 18.440.945, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 751 -30-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 22.700,00, a favor de la Municipalidad de La Humada- 072-9-, destinado a cubrir gastos en Emprendimiento Productivo de Agua de Torres y Agua Escondida, solicitado por la mencionada localidad.-

**Res. N° 752 -30-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a cubrir gastos que demande el servicio de hotelería, requerido por la Organización de la Carerra Internacional del Rally Dakar 2010 Argentina-Chile.-

**Res. N° 753 -30-XII-09- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de adecuación de infraestructura de hotelería de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

## **SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

**Disp. Minera N° 297 -21-XII-09- 1°)** ESTABLECESE la Feria del mes de Enero de 2010 para la Autoridad Minera Provincial.-

**2°)** De acuerdo al art. 29 del Procedimiento Minero (Decreto- Ley 2242/58 y sus modificatorias), "Durante la Feria solamente se admitirá la presentación de escritos que otorguen prioridad a pedimentos mineros, que tengan por objeto prorrogar o suspender los términos que venzan de



los mismos, que requieran la adopción de medidas urgentes o precautorias o cuando se venza un plazo".-

**3°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE** por dos veces en el Boletín Oficial y FIJESE cartel aviso por 15 días en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.-

B. Of. 2873 – 2874

### **SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

**Disp. N° 31 -20-X-09- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "COLONIA BARÓN" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, por la suma de \$ 35.000,00, destinado a solventar parcialmente la ampliación de la sala velatoria.-

**Disp. N° 32 -17-XII-09- Art. 1°.-** Inscríbase a la COOPERATIVA AGROPECUARIA "LOS CHACAREROS" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 155.-

**Disp. N° 33 -29-X-09- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO "VISIÓN 7" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 29975 y Registro Provincial N° 143, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 35.000,00, destinado a solventar parcialmente la compra de una impresora WF47C Grafín.-

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

##### **RESOLUCIÓN GENERAL 48/09**

Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2009

##### **VISTO:**

Las disposiciones contenidas en el Código Fiscal (t.o. 2006) y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer el número de cuotas en que se habrán de percibir los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico correspondientes al ejercicio fiscal 2010, como asimismo fijar el calendario de vencimientos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Calendario de Vencimientos para el ejercicio fiscal 2010 de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico conforme al siguiente detalle:

##### **IMPUESTO A LOS VEHICULOS**

| cuota | fecha de vencimiento |
|-------|----------------------|
| 1     | 10/02/2010           |
| 2     | 07/04/2010           |
| 3     | 09/06/2010           |
| 4     | 10/08/2010           |
| 5     | 07/10/2010           |
| 6     | 09/12/2010           |

##### **IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO RURAL y SUBRURAL**

| cuota | fecha de vencimiento |
|-------|----------------------|
| 1     | 08/04/2010           |
| 2     | 10/06/2010           |
| 3     | 29/07/2010           |
| 4     | 24/09/2010           |

##### **IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO y SUBURBANO**

| cuota | fecha de vencimiento |
|-------|----------------------|
| 1     | 06/05/2010           |
| 2     | 07/07/2010           |
| 3     | 09/09/2010           |
| 4     | 11/11/2010           |

**Artículo 2°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

##### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/09**

Santa Rosa, 22 de Octubre de 2009

##### **VISTO:**

El artículo 188 del Código Fiscal (t.o.2006) y:

##### **CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables

del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario para el ejercicio fiscal 2010;

**POR ELLO;** y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2006),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Fijar como fecha de vencimiento de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2010 los siguientes:

| Anticipo | Mes Base   | Vencimiento |
|----------|------------|-------------|
| 1        | Enero      | 15/03/2010  |
| 2        | Febrero    | 15/04/2010  |
| 3        | Marzo      | 17/05/2010  |
| 4        | Abril      | 15/06/2010  |
| 5        | Mayo       | 15/07/2010  |
| 6        | Junio      | 17/08/2010  |
| 7        | Julio      | 15/09/2010  |
| 8        | Agosto     | 15/10/2010  |
| 9        | Septiembre | 15/11/2010  |
| 10       | Octubre    | 15/12/2010  |
| 11       | Noviembre  | 17/01/2011  |
| 12       | Diciembre  | 15/02/2011  |

**Artículo 2°.-** Fijar el día 31 de Marzo de 2010, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal 2009, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos-

**Artículo 3°.-** Establecer que las fechas de vencimiento de pago de anticipos y presentación de la Declaración Jurada anual -CM05- para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- son las fijadas en la Resolución General N° 8/2009 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, del 20 de Octubre de 2009.

**Artículo 4°.-** La presentación formal y pago -si correspondiera- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.

**Artículo 5°.-** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVASE.-  
Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

**RESOLUCIÓN GENERAL 50/09**

Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2009

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 47 del Código Fiscal (t.o.2006) y 14 del Decreto N° 1913/03- reglamentario del referido Código- y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la norma citada en primer término se faculta a esta Dirección General a sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal, impuestas por normas legales y reglamentarias;

Que, las infracciones punibles son predominantemente objetivas, por lo cual la sola violación de la norma formal torna aplicable tal disposición;

Que, el artículo 14 del Decreto N° 1913/03,- Reglamentario del Código Fiscal., acuerda a este Organismo la facultad de implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea, conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones de hacer que la configuran;

Que, a los efectos de simplificar y agilizar la aplicación de las mismas, resulta conveniente establecer los mínimos de graduación para cada una de la infracciones correspondientes a los distintos gravámenes;

**POR ELLO.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Establecer que la sanción por el incumplimiento a los Deberes Formales, se efectuará aplicando la multa establecida por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2006), conforme a la siguiente escala de mínimos:

- a) Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:
- I) Contribuyentes  
Por cada infracción.....\$ 115.-
  - II) Contribuyentes incluidos en el Sicop o en el Sicom Por la falta de presentación de Declaración Jurada de los anticipos mensuales.....\$ 115.-
  - III) Agentes de Recaudación e Información  
Por cada infracción.....\$ 135.-
- b) Impuesto de Sellos y Tasa Retributivas de Servicios:
- I) Escribanos Públicos  
Por cada infracción.....\$ 65.-
  - II) Agentes de Recaudación e Información  
(Excepto Escribanos Públicos)

Por cada infracción.....\$135.-

c) Impuesto a los Vehículos:

I) Contribuyentes

Por cada infracción.....\$ 55.-

II) Agentes de Recaudación e Información

Por cada infracción.....\$ 135.-

d) Impuesto a las Rifas y a las Loterías:

Por cada infracción.....\$ 55.-

**Artículo 2°.-** En caso de reiteración o reincidencia de los infractores, se podrá disponer, de considerarse procedente, la aplicación de una multa superior, que se graduará de acuerdo a los antecedentes de cada caso en particular, hasta el máximo establecido en la Ley Impositiva vigente.-

**Artículo 3°.-** Los valores de multas fijados por el inciso a), b) y c) del artículo primero, serán de aplicación para las sanciones establecidas en la Resolución General N° 21/2001.-

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-

**Artículo 5°.-** La presente tendrá vigencia a partir del 04 de Enero de 2010.-

**Artículo 6°.-** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 528 -24-XI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESTANCIA y COLONIAS TRENEL S.A E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LENZI, RODOLFO EDUARDO .CUIL 20-12369386-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c - MANZANA 7 - PARCELA 12- PARTIDA N° 768752 con domicilio en SAN MARTIN S/N° - CALEUFU a fs. -- del LEGAJOS.-

**Art. 2 .-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 768752  | 12         | 0,41    | 0,00    | 0,41  |

**Disp. N° 529 -24-XI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VELOSO Y FUERTES, RAUL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GARROTE,

JOSEFA ELISA y GARROTE, ROBERTO HUGO .CUIT: 27-04725179-1 y 20-05054320-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i MANZANA 33 - PARCELA 12- PARTIDA N° 767952 con domicilio en SALTA N° 1541 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43322/09.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 767952  | 12         | 0,55    | 5,71    | 6,26  |

**Disp. N° 532 -24-XI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MASON MALVINA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GAUTEHR, MAURICIO DARIO .CUIL 20-22936271-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j - QUINTA 4 - PARCELA 5 (parte)- PARTIDA N° 768643 con domicilio en USPALLATA N° 593 - SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 768643  | 5 (parte)  | 0,16    | 1,83    | 1,99  |

**Disp. N° 533 -24-XI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MASON MALVINA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GONAZALEZ PEON, SANTOS PABLO RUBEN .CUIL 20-27808931-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j - QUINTA 4 - PARCELA 5 (parte)- PARTIDA N° 768644 con domicilio en USPALLATA N° 585 - SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 768644  | 5 (parte)  | 0,16    | 4,85    | 5,01  |

**Disp. N° 534 -24-XI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MASON MALVINA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A HEICK, HORACIO CUIL 20-7366158-8 del bien nombrado catastralmente

como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j - QUINTA 4 - PARCELA 5 (parte)- PARTIDA N° 768645 con domicilio en suipacha n° 412 - SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R. G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 768645  | 5 (parte)  | 0,19    | 1,23    | 1,42  |

**Disp. N° 535 -24-XI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MASON MALVINA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GUTIERREZ, ROBERTO CARLOS .CUIL 20-29074124-7 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j - QUINTA 4 - PARCELA 5 (parte)- PARTIDA N° 768646 con domicilio en DUVAL N° 1628 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R. G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 768646  | 5 (parte)  | 0,19    | 1,76    | 1,95  |

**Disp. N° 536 -24-XI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MASON MALVINA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MONTENEGRO, SARA .CUIL 27-24260681-2 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j - QUINTA 4 - PARCELA 5 (parte)- PARTIDA N° 768647 con domicilio en DUVAL N° 1630 -SANTA ROSA-LA PAMPA a fs.----- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 768647  | 5 (parte)  | 0,30    | 5,70    | 6,00  |

**Disp. N° 537 -26-XI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ABA, PEDRO Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GIL, ANITA LUISA .CUIL: 27-11511575-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCION II - RADIO f - MANZANA 51 - PARCELA 20 - PARTIDA N° 572701 con domicilio

en CALLE BROW S/N°- B. LARROUDE - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42197/08.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 572701  | 51         | 0,26    | 7,40    | 7,66  |

**Disp. N° 538 -26-XI-09-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del EXPTE.N° 43325/09.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA      | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|--------------|------------|---------|---------|-------|
| 521559       | 3          | 1,11    | 5,96    | 7,07  |
| 767949       | 4          | 0,08    | 2,05    | 2,13  |
| 767959       | 5          | 1,27    | 9,72    | 19,99 |
| (Resultante) |            |         |         |       |

**Disp. N° 539 -26-XI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GEORGES, JUAN ENRIQUE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CRUZ, LUIS ANTONIO .CUIT: 20-10074820-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO ñ - MANZANA 58 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 747547 con domicilio en DOERING N° 1252 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 41775/09.-

**Art.2 .-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 747547  | 4          | 0,99    | 2,06    | 3,05  |

**Disp. N° 541 -27-XI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ACOSTA, VICENTA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GUZMAN, SAMUEL DAVID .CUIL 20-24998406-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III - RADIO e - MANZANA 57 - PARCELA 5- PARTIDA N° 757283 con domicilio en JUAN XXIII N° 1554 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
|---------|------------|---------|---------|-------|

757283 5 2,36 4,25 6,61

**Disp. N° 542 -28-XI-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ORTIZ, JOSE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LADRECHE, MARCOS .CUIL 20-26875719-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h - MANZANA 12 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 739658 con domicilio en B° RIO ATUEL MZ 5 CASA 13 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 739658  | 5          | 0,05    | 0,00    | 0,05  |

**Disp. N° 543 -01-XII-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODIL, RAMON E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ROLON LTDA .CUIT: 30-54572528-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 053-CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 35- PARCELA 25- PARTIDA N° 768290 con domicilio en P. RODRIGUEZ N° 277 - ROLON - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43455/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 768290  | 25         | 0,06    | 6,04    | 6,10  |

**Disp. N° 545 -04-XII-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOZADA, JESUS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EI CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PALOS, ALICIA GRACIELA .CUIT: 27-13415232-5 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d - MANZANA 14 - PARCELA 29- PARTIDA N° 768226 con domicilio en SAN LUIS N° 53- MACACHIN - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43417/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 768226  | 29         | 0,54    | 3,09    | 3,63  |

**Disp. N° 546 -02-XII-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BARREIX, ANTONIO ROMAN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FROIS, DOMINGO CARLOS .CUIT: 20-07363742-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b - MANZANA 36 - PARCELA 9, 12, 29, 30 Y 31- PARTIDA N° 768216, 768217, 768218, 768219 Y 768220 con domicilio en CALLE 15 N° 1115 - VICTORICA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42985/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 768216  | 9          | 0,40    | 0,00    | 0,40  |
| 768217  | 12         | 0,14    | 0,00    | 0,14  |
| 768218  | 29         | 0,14    | 0,00    | 0,14  |
| 768219  | 30         | 0,10    | 0,00    | 0,10  |
| 768220  | 31         | 0,11    | 0,00    | 0,11  |

**Disp. N° 547 -04-XII-09- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SCHMAUDER, OTTO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ARTUS, SERGIO ELVIO .CUIT: 20-14653059-2 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 072-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f - MANZANA 34 - PARCELA 10 Y 11- PARTIDAS N° 583677 Y 646728 con domicilio en ARTIGAS N° 521 - JACINTO ARAUZ - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43272/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 583677  | 10         | 0,55    | 0,00    | 0,55  |
| 646728  | 11         | 0,55    | 0,00    | 0,55  |

**Disp. N° 578 -28-XII-09- Art. 1°.-** Dar de baja la inscripción como poseedora a la Sra. CASTRO, Carolina, CUIL 27-21508094-9 del bien nomencado catastralmente como Ejido 058-Circunscripción I-Radio d- Manzana 45-Parcela 25-Partida N° 764969 con domicilio en Sarmiento N° 226, Macachín, La Pampa otorgada mediante Disposición N° 467/08 de la Dirección General de Catastro con fecha 21 de Noviembre de 2008.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 355 -17-XII-09- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado

Provincial, con el número 400-25316/1 al señor NAVARRO SERGIO ANTONIO.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor NAVARRO SERGIO ANTONIO para ser proveedor del Estado provincial en los rubros 13590, 14010, 14020, 14030, 14210, 14310, 14320, 14540, 14610, 14720, 14730, 15110, 15120, 15130, 15136, 15143, 15180, 15210, 15280, 15340, 15350, 15975, 16145, 16210, 16230, 16240, 16250, 16260, 16810, 16840, 16850, 17290, 17330, 17340, 18010, 18020, 18040, 18415, 19130, 19135, 19150, 19160, 19505, 19510, 19525, 19530 y 19535 hasta el día 01 de Marzo de 2010.-

**Res. N° 358 -23-XII-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01763/9 a la firma GRUAS SAN BLAS S.A. -

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GRUAS SAN BLAS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12610, 12815, 13710, 13730, 13805, 13990, 14310, 16115, 22800, 23730, 23805, 23810, 23815, 23895 y 26115 por un periodo, de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 453 -15-XII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 109.490,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|       |                   |     |               |
|-------|-------------------|-----|---------------|
| 071-1 | ALGARROBO         | DEL | \$ 2.000,00.  |
|       | AGUILA            |     |               |
| 101-6 | ALPACHIRI         |     | \$ 2.000,00.  |
| 021-6 | ANGUIL            |     | \$ 600,00.    |
| 171-9 | COLONIA BARON     |     | \$ 900,00.    |
| 011-7 | DOBLAS            |     | \$ 400,00.    |
| 194-1 | EMBAJADOR MARTINI |     | \$ 600,00.    |
| 224-6 | GENERAL ACHA      |     | \$ 7.100,00.  |
| 153-7 | GENERAL PICO      |     | \$ 29.400,00. |
| 031-5 | LA ADELA          |     | \$ 1.800,00.  |
| 043-0 | LONQUIMAY         |     | \$ 20.000,00. |
| 043-0 | LONQUIMAY         |     | \$ 1.200,00.  |
| 212-1 | METILEO           |     | \$ 300,00.    |
| 014-1 | MIGUEL RIGLOS     |     | \$ 2.740,00.  |
| 173-5 | QUEMU QUEMU       |     | \$ 1.200,00.  |
| 187-5 | RANCUL            |     | \$ 1.150,00.  |
| 197-4 | REALICO           |     | \$ 1.000,00.  |
| 053-9 | SANTA ISABEL      |     | \$ 600,00.    |
| 105-7 | SANTA TERESA      |     | \$ 2.800,00.  |
| 161-0 | 25 DE MAYO        |     | \$ 25.300,00. |
| 066-1 | VERTIZ            |     | \$ 2.800,00.  |
| 126-3 | VICTORICA         |     | \$ 4.800,00.  |

193-3 MAISONNAVE \$ 800,00.

**Res. N° 454 -15-XII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00- Reparación parque automotor.-

012-5 MACACHIN \$ 10.000,00- Reparación parque automotor.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 10.000,00- Reparación parque automotor.-

**Res. N° 455 -15-XII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 456 -16-XII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000,00- Asociación del Club Vasco.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000,00- Club Costa Brava.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00- Club Argentino.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00- Cooperadora Instituto Amadeo Jacquet.-

044-8 URIBURU \$ 5.000,00- Club Deportivo Uriburu.-

**Res. N° 457 -18-XII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.134,39, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.500,00

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000,00

162-8 PUELEN \$ 7.634,39

044-8 URIBURU \$ 3.000,00

186-7 QUETREQUEN \$ 5.000,00

**Res. N° 458 -21-XII-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir

gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|                    |    |             |
|--------------------|----|-------------|
| 162-8 PUELEN       | \$ | 30.000,00.- |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ | 30.000,00.- |

**Res. N° 459 -21-XII-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 460 -22-XII-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

|                        |    |            |
|------------------------|----|------------|
| 223-8 CHACHARRAMENDI   | \$ | 5.000,00.- |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ | 3.000,00.- |
| 226-1 UNANUE           | \$ | 5.000,00.- |

**Res. N° 461 -22-XII-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|                            |    |            |
|----------------------------|----|------------|
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ | 800,00.-   |
| 171-9 COLONIA BARON        | \$ | 1.200,00.- |
| 183-4 LA MARUJA            | \$ | 1.000,00.- |
| 124-8 LUAN TORO            | \$ | 1.500,00.- |
| 123-0 LOVENTUEL            | \$ | 1.000,00.- |
| 186-7 QUETREQUEN           | \$ | 2.000,00.- |

**Res. N° 462 -22-XII-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 67.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

|                        |    |           |
|------------------------|----|-----------|
| 211-3 ARATA            | \$ | 7.800,00  |
| 153-7 GENERAL PICO     | \$ | 5.000,00  |
| 184-2 PARERA           | \$ | 15.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU      | \$ | 20.000,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ | 15.000,00 |
| 213-9 TRENEL           | \$ | 5.000,00  |

**Res. N° 463 -23-XII-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 331.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979;

|                          |    |             |
|--------------------------|----|-------------|
| 063-8 CEBALLOS           | \$ | 12.000,00.- |
| 011-7 DOBLAS             | \$ | 10.000,00.- |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ | 10.000,00.- |
| 103-2 GUATRACHE          | \$ | 10.000,00.- |
| 115-6 JACINTO ARAUZ      | \$ | 15.000,00.- |
| 172-7 MIGUEL CANE        | \$ | 10.000,00.- |
| 162-8 PUELEN             | \$ | 25.000,00.- |
| 225-3 QUEIDJE            | \$ | 10.000,00.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU        | \$ | 30.000,00.- |
| 015-8 ROLON              | \$ | 20.000,00.- |
| 053-9 SANTA ISABEL       | \$ | 20.000,00.- |
| 125-5 TELEN              | \$ | 10.000,00.- |
| 204-8 TOAY               | \$ | 30.000,00.- |
| 213-9 TRENEL             | \$ | 3.500,00.-  |
| 044-8 URIBURU            | \$ | 20.000,00.- |
| 161-0 25 DE MAYO         | \$ | 4.000,00.-  |
| 191-7 ADOLFO VAN PRAET   | \$ | 15.000,00.- |
| 131-3 CUCHILLO CO        | \$ | 10.000,00.- |
| 195-8 FALUCHO            | \$ | 10.000,00.- |
| 142-0 LA REFORMA         | \$ | 15.000,00.- |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA      | \$ | 7.000,00.-  |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA      | \$ | 15.000,00.- |
| 123-0 LOVENTUEL          | \$ | 10.000,00.- |
| 174-3 RELMO              | \$ | 10.000,00.- |

**Res. N° 464 -23-XII-09- Art. 1°.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

**Res. N° 465 -23-XII-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

|  |    |             |
|--|----|-------------|
| 082-8 EDUARDO CASTEX                     | \$ | 15.000,00.- |
| Reparación material asfáltico.-          |    |             |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI                  | \$ | 10.000,00.- |
| Adquisición materiales de construcción.- |    |             |
| 183-4 LA MARUJA                          | \$ | 15.000,00.- |
| Reparación parque automotor.-            |    |             |
| 197-4 REALICO                            | \$ | 30.000,00.- |
| Mantenimiento de Edificios Públicos.-    |    |             |
| 213-9 TRENEL                             | \$ | 10.000,00.- |
| Reparación parque automotor.-            |    |             |
| 066-1 VERTIZ                             | \$ | 15.000,00.- |
| Reparación parque automotor.-            |    |             |
| 176-8 VILLA MIRASOL                      | \$ | 15.000,00.- |
| Reparación parque automotor.-            |    |             |

**Res. N° 466 -23-XII-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 99.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los

montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 5.000,00.- Adquisición pala frontal.-  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00.- Adquisición pala cargadora.-  
 021-6 ANGUIL \$ 15.000,00.- Adquisición de luminarias.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00.- Refacción Edificio Público.-  
 126-3 VICTORICA \$ 15.000,00.- Adquisición de camión regador.-  
 154-5 SPELUZZI \$ 15.000,00.- Adquisición de pick up.-  
 062-0 SARAH \$ 15.000,00.- Obra en parque recreativo.-  
 226-1 UNANUE \$ 9.800,00.- Adquisición camioneta.-

### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 480/09**

Expediente n° 55205-1/05.-

Santa Rosa, 23 de Diciembre de 2009

#### **VISTO:**

El expediente n° 67346-6/08 – Hospice Casa de la Armonía; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con la mencionada Institución se han convenido nuevas formas de tratamiento en Cuidados Paliativos;

Que el convenio suscripto implica una modificación en los valores, los que dan lugar a un nuevo módulo;

Que las distintas áreas del SEMPRES aconsejan incorporar en el, Título I – Prestaciones dentro de la Provincia – Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatorias y Servicios Auxiliares - Capítulo VIII –Prácticas Moduladas- del Nomenclador SEMPRES, el Código 850202 Cuidados Paliativos en Institución;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que formular;

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

#### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Incorpórese a partir del 1 de Diciembre de 2009 en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatorias y Servicios Auxiliares - Capítulo VIII –Prácticas Moduladas-, Código 85 –Planes Modulados- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, el Código 850202 –Cuidados Paliativos en Institución, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

#### **ANEXO I**

#### **TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPÍTULO VIII – PRACTICAS MODULADAS**

| Código | Descripción                                  | Valor     |             | Coseguros a Pagar |  | Pago al Prestador |
|--------|--|-----------|-------------|-------------------|--|-------------------|
|        |  | Modulo    | En O.Social | En Prestador      |  |                   |
| ...    |  |           |             |                   |  |                   |
| 85     | PLANES MODULADOS                             |           |             |                   |  |                   |
| ...    |  |           |             |                   |  |                   |
| 850202 | CUIDADOS PALIATIVOS EN INSTITUCION (POR DIA) | \$ 251,00 |             |                   |  | \$ 251,00         |
|        | <u>GENERALIDADES</u>                         |           |             |                   |  |                   |



La modalidad de la prestación Cuidados Paliativos se centra en los criterios clínicos del estado terminal del paciente, quién, voluntariamente o su familia en caso de no poder expresarlo, Requiera asistencia institucional no curativa solicitando de acuerdo al estado de la patología su internación..

#### COBERTURA

- 1) Se abonará el 100% de las prestaciones autorizadas y las reconocidas en módulo a la Institución habilitada  
 2) Requieren autorización previa las prácticas, medicamentos y material descartable necesarios, estos últimos provistos por la institución prestadora.  
 3) Cuando no se encuentre en el medio Institución habilitada y admitida por la Obra Social, el SEMPRES procederá al reintegro o anticipo de las prestaciones autorizadas previamente y debidamente acreditadas.

#### NORMAS

Los cuidados paliativos en institución requieren de:

- a) Habilitación de la institución para la prestación del servicio con su equipo profesional multidisciplinario.
- b) Admisión por parte de SEMPRES de la institución prestadora del servicio.
- c) La institución habilitada mantendrá actualizada las altas y/o bajas de profesionales que se produzcan, poniendo en conocimiento al SEMPRES y, adjuntando las acreditaciones correspondientes.
- d) Solicitud médica de asistencia en institución conformada por Historia Clínica, previo cumplimiento de la norma establecida en el punto f).
- e) Comunicación de fin de tratamiento.
- f) Contar con conocimiento de finitud
- g) Continencia psico-social de la familia.
- h) Articulación institucional en caso que por alguna razón médica requiera internación de mayor complejidad.
- i) Habitabilidad adecuada de la institución para la recepción del paciente.
- j) Comunicación al afiliado y al prestador del plan autorizado
- k) El incumplimiento de los puntos a) a i), producto del control y seguimiento, determinará la continuidad de la admisión otorgada a la Institución habilitada

#### INCLUYE

##### A) MODULO:

- 1) Hasta dos (2) consultas médicas por día.
- 2) Hasta cuatro (4) sesiones de Kinesiología por día.
- 3) Nutricionista
- 4) Hasta tres (3) consultas Psicológicas, familiar o individual por semana, según plan y/o requerimiento del paciente.

##### B) REQUISITO

- 5) Historia Clínica semanal que documente las prestaciones efectuadas

#### EXCLUYE

- 1) Medicamentos.
- 2) Materiales Descartables.
- 3) Prácticas y/o estudios no incluidos en internación clínica.
- 4) Interconsultas con médicos extraños al staff.
- 5) Oxigenoterapia.
- 6) Internación en institución sanatorial.

...

### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 481**

Expediente n° 68568-5/08.-

Santa Rosa, 23 de Diciembre de 2009

#### **VISTO:**

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Punto E) Normas de Reconocimiento, Inciso 7 Medicación, el Apartado 7.1, del Código 22.03 Fecundación Asistida, del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia – Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulos I al VI, establece que la medicación hormonal tendrá una cobertura al 100% y será provista por la Obra Social;

Que de acuerdo al informe generado por el Departamento Prestaciones Farmacéuticas y la Gerencia de Prestaciones del SEMPRES, surge que la mencionada medicación se encuentra comprendida dentro del Formulario Terapéutico SEMPRES 2009, y dado que alguno de los medicamentos utilizados para el tratamiento no requieren autorización previa por su bajo costo, se considera conveniente que la misma tenga el 100% de cobertura en el marco de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria Vigente;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119°**



Generales y Particulares – Código 9902 – Normas de Trabajo para Internación, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 1, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-  
El Directorio

#### ANEXO I

### TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPITULO VII – NORMAS GENERALES Y PARTICULARES

...

9902 NORMAS DE TRABAJO PARA INTERNACION.  
1 -PARA TODA INTERNACION ES REQUISITO INDISPENSABLE LA PREVIA PRESENTACIÓN DE:  
ORDEN EXTENDIDA POR MEDICO/ODONTOLOGO TRATANTE ADHERIDO A EL SEMPRES

...

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 483

Expediente n° 53325-0/04 Cuerpo 4.-

Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2009

#### VISTO:

La Resolución General n° 461/09 que aprueba el Formulario Terapéutico SEMPRES 2009 y Anexo de Alternativas Terapéuticas, en el marco de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente y su modificatoria la Resolución General n° 466/09; y

#### CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas del SEMPRES, han determinado la necesidad de incorporar algunos nombres comerciales de medicamentos que fueron omitidos en la mencionada norma y que corresponde que estén en el Formulario Terapéutico SEMPRES 2009;

Que de acuerdo a los informes generados por el Departamento Prestaciones Farmacéuticas y Gerencia de Prestaciones surge la necesidad de enmendar los errores de tipeo y el monto fijo de algunas Clasificaciones ATC, producidos en las Resoluciones Generales n° 461/09 y 466/09;

Que se han detallado las modificaciones a introducir, las que en un futuro serán incorporadas en soporte magnético para su uso y notificación a prestadores, como así también al Expediente n° 53325-0/2009 Alcance 4, para respaldo en soporte papel;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

#### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Incorporase en el Formulario Terapéutico SEMPRES 2009 y Anexo de Alternativas Terapéuticas, en el marco de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente, aprobado por la Resolución General n° 252/05 y sus modificatorias, los nombres comerciales de medicamentos de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** Modifícase en el Formulario Terapéutico SEMPRES 2009 aprobado por Resolución General n° 461/09, el Nombre Genérico "Insulina Humana Acción Rápida" de las Clasificaciones ATC: A10AC01.A004; A10AC01.A013 y A10AC01.A017, por el de "Insulina Humana Acción Intermedia"; y en la Presentación "1 Aerosol X 3000 dosis c/adapt." De la clasificación ATC: R03BB01.008 por la de "1 Aerosol X 300 dosis c/adapt."; y en el Anexo de Alternativas Terapéuticas incorporadas por la Resolución General n° 466/09, la Presentación "2 y 3 Envases X 60 Capsulas", de las Clasificaciones ATC: R03AK06.A024 y R03AK06.A025, por la de "1 Envase X 60 Capsulas" para ambas, y eliminar el numero 70 del Producto Comercial de la Clasificación ATC: R03AK, de acuerdo al Anexo II que forma de la presente.-

**ARTICULO 3º.-** Modifícase en el Anexo de Alternativas Terapéuticas aprobado por Resolución General n° 461/09, el Monto Fijo, de las Clasificaciones ATC: N03AF02.A009, N03AF02.A010, N03AF02.A011, N03AF02.A012,

N03AF02.A013 y N03AF02.A014 de acuerdo al Anexo III que forma de la presente.-

**ARTICULO 4º.-** Apruébase las incorporaciones y modificaciones efectuadas por la presente, a la edición del "Formulario Terapéutico SEMPRE 2009 y Anexo de Alternativas Terapéuticas"; y de las "Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRE 2009", aprobada por la Resolución General N° 461/09,

información incluida en soporte magnético, cuyo respaldo en soporte papel obra en el Expediente N° 53325-0/04 Alcance 4.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

**ANEXO I**

**FORMULARIO TERAPEUTICO SEMPRE 2009**

| Clas ATC     | TROQUEL | REGISTRO | Generico  | Producto Comercial   | Tipo Present | Tamaño Present | Presentación       | PVP    | MF    | Lab       | AUT |
|--------------|---------|----------|---|----------------------|--------------|----------------|--------------------|--------|-------|-----------|-----|
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| A10AB        |         |          | INSULINAS Y ANALOGOS, ACCION RAPIDA                           |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| A10AB01.A    |         |          | INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA -USO NORMALIZADO-               |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| A10AB01.A017 | 3164236 | 27003    | INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA                                 | INS.HUMANA HUMULIN R | Inyectable   | 100 UI/1 ml    | 5 Cartuchos x 3 ml | 281,51 | P.E.  | ELI LILLY | U   |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| B01AC        |         |          | INHIBIDORES DE LA AGREGACION PLAQUETARIA EXCLUYENDO HEPARINAS |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| B01AC06.A    |         |          | ACIDO ACETILSALICILICO (100 A 325 mg)                         |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| B01AC06.A017 | 1592951 | 3765     | ACIDO ACETILSALICILICO  | ASPIRINA PREVENT     | Comprimido   | 100 mg         | 1 Envase x 20 comp | 10,31  | 6,00  | BAYER     | A   |
| B01AC06.A018 | 1592952 | 5282     | ACIDO ACETILSALICILICO  | ASPIRINA PREVENT     | Comprimido   | 100 mg         | 1 Envase x 50 comp | 22,52  | 8,50  | BAYER     | A   |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| C07AG        |         |          | AGENTES ALFA Y BETA BLOQUEANTES                               |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| C07AG02.A    |         |          | CARVEDILOL  |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| C07AG02.A081 | 3483014 | 39996    | CARVEDILOL  | FILTEN               | Comprimido   | 50 mg          | 1 Envase x 28 comp | 71,36  | 42,50 | GADOR     | A   |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| G02AB        |         |          | ALCALOIDES DE LA ERGOTAMINA                                   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| G02AB01.A    |         |          | METILERGONOVINA MALEATO                                       |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| G02AB01.A003 | 1020962 | 8112     | METILERGONOVINA MALEATO                                       | BASOFORTINA          | Gragea       | 125 mcg        | 1 Envase x 15 grag | 37,34  | 22,50 | NOVARTIS  | A   |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| M01AE        |         |          | DERIVADOS DEL ACIDO PROPIONICO                                |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| M01AE01.A    |         |          | IBUPROFENO  |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| M01AE01.A208 | 5689684 | 41633    | IBUPROFENO  | FEBRATIC             | Suspension   | 200 mg/5 ml    | 1 Envase x 100 ml  | 28,82  | 15,50 | CASSARA   | A   |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| N03AF        |         |          | DERIVADOS DE LA CARBOXAMIDA                                   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| N03AF01.A    |         |          | CARBAMAZEPINA   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| ...          |         |          |   |                      |              |                |                    |        |       |           |     |
| N03AF01.A025 | 3034882 | 14963    | CARBAMAZEPINA   | TEGRETOL             | Jarabe       | 100 mg/5 ml    | 1 Envase x 100 ml  | 20,58  | 15,00 | NOVARTIS  | A   |

**ANEXO DE ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS**



|              |         |       |                                     |                                |           |                    |                        |        |    |                 |   |
|--------------|---------|-------|-------------------------------------|--------------------------------|-----------|--------------------|------------------------|--------|----|-----------------|---|
| R03AK06.A024 | 4622502 | 24352 | SALMETEROL Y FLUTICASONA PROPIONATO | NEUMOTIDE CAPSULAS C/APLICADOR | Inhalable | ( 50 - 250) mcg/ds | 1 Envase x 60 capsulas | 106,77 | 96 | GLAXOSMITHKLINE | A |
| R03AK06.A025 | 4622682 | 26250 | SALMETEROL Y FLUTICASONA PROPIONATO | NEUMOTIDE CAPSULAS C/APLICADOR | Inhalable | ( 50 - 500) mcg/ds | 1 Envase x 60 capsulas | 108,3  | 99 | GLAXOSMITHKLINE | A |

## ANEXO III

## ANEXO DE ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS

| Clas ATC     | TROQUEL | REGISTRO | Generico                          | Producto Comercial | Tipo Present. | Tamaño Present. | Presentación       | PVP    | MF     | Lab        | AUT |
|--------------|---------|----------|-----------------------------------|--------------------|---------------|-----------------|--------------------|--------|--------|------------|-----|
| N03AF02.A    |         |          | OXCARBAMACEPINA -USO NORMALIZADO- |                    |               |                 |                    |        |        |            |     |
| N03AF02.A009 | 3929361 | 15543    | OXCARBAMACEPINA                   | AURENE             | Comprimido    | 600 mg          | 1 Envase x 30 comp | 216,66 | 146,50 | IVAX       | U   |
| N03AF02.A010 | 4543221 | 25909    | OXCARBAMACEPINA                   | RUPOX              | Comprimido    | 600 mg          | 1 Envase x 30 comp | 153,13 | 146,50 | MEDIPHARMA | U   |
| N03AF02.A011 | 3133381 | 10131    | OXCARBAMACEPINA                   | TRILEPTAL          | Comprimido    | 600 mg          | 1 Envase x 30 comp | 257,48 | 146,50 | NOVARTIS   | U   |
| N03AF02.A012 | 3929362 | 15544    | OXCARBAMACEPINA                   | AURENE             | Comprimido    | 600 mg          | 1 Envase x 60 comp | 360,01 | 253,50 | IVAX       | U   |
| N03AF02.A013 | 4543222 | 23584    | OXCARBAMACEPINA                   | RUPOX              | Comprimido    | 600 mg          | 1 Envase x 60 comp | 267,18 | 253,50 | MEDIPHARMA | U   |
| N03AF02.A014 | 3133382 | 10132    | OXCARBAMACEPINA                   | TRILEPTAL          | Comprimido    | 600 mg          | 1 Envase x 60 comp | 460,43 | 253,50 | NOVARTIS   | U   |

**LICITACIONES****VIALIDAD NACIONAL****PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/09.-  
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO COLORADO Y RESTAURACIÓN DEL PUENTE METÁLICO EXISTENTE.-  
TRAMO: LA ADELA (PROVINCIA DE LA PAMPA) – RÍO COLORADO (PROVINCIA DE RIO NEGRO).-  
TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y LA RESTAURACION DEL PUENTE METÁLICO EXISTENTE.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.270.200,00 al mes de Junio de 2009.-  
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Enero de 2010 a las 11:00 hs.-  
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 14 de Diciembre de 2009.-

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.817,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2869 a 2874

**MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/09****EXPEDIENTE N° 9620/09****OBJETO:**

Adquisición de materiales descartables e insumos hospitalarios destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 26 de Enero de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO(\$ 1.125,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2874

**EDICTOS****INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor ECHEVESTE, Ricardo – M.I. N° 17.944.866, que en los autos caratulados: "CASA N° 43 – PLAN FO.NA.VI. – XXXII – LOCALIDAD DE VICTORICA – TITULAR ORIGINAL: **ECHEVESTE, RICARDO**", y **Expediente N° 83/88-00043 – IPAV**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 653/09 que en su parte pertinente dice 9 de Noviembre de 2009 – VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLOS: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 148/88 –IPAV- de fecha 23 de Agosto de 1988, a favor del Señor ECHEVESTE, Ricardo – M.I. N° 17.944.866 – por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. – XXXII de la localidad de Victorica, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089 – Circunscripción 01 – Radio A – Manzana 089B – Parcela 6 – N° de Partida 713584, identificada con el N° 43, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 653/09 –IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO – PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2872 a 2874

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor STEMPELET, RICARDO DANIEL M.I. N° 14.491.476, que en autos caratulados: " **PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 1 - PLAN FO.NA.VI.- BIRF XLIV-1.ERA. ETAPA- CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE COLONIA BARON - L.PTITULAR ORIGINAL: PEREZ JUANITA EVA**" Expediente N° 168/91-00001-I.P.AV, se ha dictado la Resolución N° 790/09-IPAV que en su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor STEMPELET, RICARDO DANIEL- M.I. N° 14.491.476. respecto de una vivienda identificada con el N° 1, construida mediante el PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV- 1ERA. ETAPA- CAT. TM, de la localidad de COLONIA BARON, ubicada catastralmente en Ejido 036 - Circunscripción 01 - Radio H - Manzana 056 - Parcela 36 -Partida N° 719623, por violación de la cláusula séptima, apartados "c" y "f". - Artículo 2º: Dejase: sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1247/00 - IPAV - a favor del Señor STEMPELET, RICARDO DANIEL - M.I. N° 14.491.476, la vivienda identificada con el N° 1 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV - BIRF - 1ERA. ETAPA - CAT. TM, de la localidad de COLONIA BARON, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º conforme lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 790/09-IPAV - FIRMA ING. JULIO JORGE ROJO - PRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor PALADINO, Fabio Nicolás - M.I. N° 20.561.185 y Señora COGGIOLA, Rosa Andrea M.I. N° 23.257.985, que en los autos caratulados: "**DTO.200-ESC.27-PLAN FO.NA.VI. IX – Bº BUTALO I - CIUDAD SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CINA, CARLOS EDUARDO - TITULAR ACTUAL: PALADINO, FABIO NICOLAS**", y **Expediente N° 630/1988-27200 - IPAV**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 782/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 11 de Diciembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor PALADINO, Fabio Nicolas - M.I. N° 20.561.185 y la Señorita COGGIOLA, Rosa Andrea - M.I. N° 23.257.985, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 172/96 -IPAV- de fecha 21 de Mayo de 1996, a favor del Señor PALADINO, Fabio Nicolas - M.I. N° 20.561.185 y de la Señorita COGGIOLA, Rosa Andrea - M.I. N° 23.257.985, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-IX - BARRIO BUTALO I, de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 200, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción III, Radio f, Manzana 018b, Parcela 1, Subparcela 24, Partida N° 708941, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución n° 474/98 - IPAV.-. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 782/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BENGOLEA, BELISARIO - M.I. N° 7.340.099, que en los autos caratulados: "**CASA N° 26 - PLAN ERRADICACIÓN DE RANCHOS - LOCALIDAD: GENERAL ACHA TITULAR ORIGINAL: BENGOLEA, BELISARIO**", y Expediente N° **128/81-00026- IPAV**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 549/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice "1 de Octubre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 227/81 -IPAV- de fecha 7 de octubre de 1981, a favor del Señor BENGOLEA, Belisario - M.I. N° 7.340.099 por una vivienda construida mediante el Plan Erradicación de Ranchos de la localidad de GENERAL ACHA, identificada con el N° 26, ubicada catastralmente en Ejido 097 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 039B - Parcela 12, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27

de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 -IPAV. - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCION N° 549/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CABALLERO, Teresa Cristina- M.I.N° 20.092.328, que en los autos caratulados: "**CASA N° 24- PLAN 5000 VIVIENDAS- 2° TRAMO DE FINANCIAMIENTO - LOCALIDAD: CALEUFU- TITULAR ORIGINAL: CABALLERO, TERESA CRISTINA**", y Expediente N° **366/96-00024- IPAV**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 820/09- IPAV- que en su parte pertinente dice 17 de Diciembre de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Revocase por contrario imperio la Resolución N° 21572008- IPAV- de fecha 22 de Mayo de 2008, por las causales esgrimidas y pruebas aportadas por la presentante.- Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 820/09-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

## AVISOS JUDICIALES

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NUMERO DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: "**GAITAN FABIO GABRIEL Y OTRO S/ QUIEBRA**" EXPTE. N° **B 334.365** HACE SABER QUE EL 26/11/2009 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DEL Sr. Fabio Gabriel GAITAN CUIT. 20-23215862-0 y María del Carmen PERALTA CUIT. 27-20432051-4, domiciliados realmente en Calle 30 Nro. 1545 de esta ciudad de Gral. Pico, Provincia de La Pampa y con domicilio procesal en calle 22 n° 193 de la ciudad de General Pico. INTÍMASE A LOS FALLIDOS Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE



LEY, ASIMISMO EL SR. Fabio Gabriel GAITAN CUIT.20-23215862-0 y María del Carmen PERALTA CUIT. 27-20432051-4 DEBERÁ ENTREGAR AL SÍNDICO LOS LIBROS DE COMERCIO Y LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE SU CONTABILIDAD. (ART. 88 INC. 4° LCQ). PROHIBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FIJASE EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2010 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO Y EL DÍA 12/03/2010 HASTA LA CUAL LA FALLIDO Y ACREEDORES QUE HUBIEREN SOLICITADO VERIFICACIÓN PODRAN CONCURRIR AL DOMICILIO DEL SÍNDICO A EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES PERTINENTES. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. RICARDO WALTER ANGIONO CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 8 NRO. 215 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.- ...- 14) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 89 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco días y por dos días en el diario local "La Reforma", publicación que deberá realizarse dentro de las 24 hs. en que el Síndico haya aceptado el cargo, debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación. La publicación será realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. (art.89, 3° párrafo), haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico. (art.89), y las fechas consignadas en el pto. 12 . B 1 y 2).- FDO: DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: JAVIER ALBERTO RAMIREZ, DOM. CONST. CALLE 22 NRO. 193. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 11 DE DICIEMBRE DE 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2873 a 2877

Juzg. de 1ra. Inst. CIV., Com., Lab. y de Min. N° 3, Sec. Única de la 2ra. Circ. Jud., General Pico, en autos: "**CORALLO, Miguel Angel s/ Incidente de Realización de Bienes**", Expte. N° E 30010, hace saber que el Martillero Público Javier MANZANO, T° I, F° 86, con domicilio en Calle 5 N° 966 de General Pico, REMATARÁ en calle Francia 1680 de Realicó, el 15 de febrero de 2010, a las 9 hs., los siguientes inmuebles ubicados en Realicó: a) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 5 de la Chacra 2-B, sup. 28416 m2. BASE \$ 3.123,38; b)

100% Solar de terreno desig. como Solar K de la Manz. 97, sup. 400 m2. BASE \$ 1.310,90; c) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 17 de la Quinta 35, sup. 625 m2. BASE \$ 582,62; d) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 16 de la Quinta 35, sup. 625 m2. BASE \$ 582,62; e) 100% Frac. de Terreno desig. como Solar A-1, sup. 280 m2. BASE \$ 4.588,16; f) 50% Frac. de Terreno desig. como Solar M-2, sup. 297 m2. BASE \$ 855,73; y g) 33,33% Frac. De terreno desig. como Lote J-2 de la Manz. 65, sup. 372 m2. BASE \$ 8.848,58. CONDICIONES DE VENTA: 20% de seña, 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 80% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate. La venta de los bienes s), b), c), d) y e) se realizará "ad corpus" y libre de ocupantes y los bienes f) y g) se encuentran ocupados debiéndose respetar los derechos de los condóminos. Impuestos a/c comprador a partir de la posesión. Para revisa los bienes los días 12 y 13 de febrero previo aviso al martillero. "General Pico, 11 de Diciembre de 2009... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" (cinco publicaciones... Dr. Oscar MELLONI. Juez. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.". Síndico: C.P.N. Marcelo CUPAYOLO, Calle 24 N° 946, General Pico.- General Pico, 28 de diciembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2874 a 2878

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expediente N° B 34419 caratulado "**FRITZ, Susana Ida S/ Quiebra**" ha sido designado Síndico el Cdor. Horacio Abel SORBA, DNI. N° 17.337.966 quién ha constituido domicilio en calle 20 Norte N° 668 de esta ciudad, habiéndose fijado el día 26 de febrero de 2.010 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 88 inc. 11ª L.C.). El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 24 de noviembre de 2.009. VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... XV. Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial... Fdo: Dr. Oscar MELLONI-JUEZ". General Pico, 21 de diciembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretario.-

B. Of. 2874

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Obra Social Bancaria

Argentina (C.U.I.T. 30-69156146-8), en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA s/ CONCURSO PREVENTIVO**". Se han designado a los estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios Julio D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3º piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 48786131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009.- Marcela Macchi, Secretaria.-

B. Of. 2871 a 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de escalera N° 2, de Santa Rosa, hace saber que en autos caratulados **"AGROPECUARIA DOBLAS S.H y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N°: **B 78345**, con fecha 4 de Diciembre de 2009 se declaró la apertura del concurso preventivo de los Sres. Luis María CERVIÑO, D.N.I.: 4.483.394, argentino, productor agropecuario con domicilio real en Dorrego N° 183, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires; Luis Alberto CERVIÑO, D.N.I.: 12.740.211, argentino, productor agropecuario con domicilio real en Rayen N° 593, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires; Roberto Alfonso WILBERGER, D.N.I.: 14.671.801, argentino, productor agropecuario con domicilio real en Avda. Córdoba N° 236, Doblas, La Pampa; y de la Sociedad de Hecho que gira como "AGROPECUARIA DOBLAS" e indistintamente como "CERVIÑO LUIS MARIA, CERVIÑO LUIS ALBERTO Y WILBERGER ROBERTO" C.U.I.T.: 3070733806-3, con domicilio legal en Avda. Córdoba N° 1067, Doblas, (L.P); todos con domicilio constituido en calle Rivadavia 335, 2º Piso- Oficina "9" de Santa Rosa, designándose como Síndico a Jorge LÓPEZ LAVOINE con domicilio en Emilio Mitre N° 320, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 4 de Marzo de 2010. Se fija el día 20 de Abril de 2010 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el 3 de Junio de 2010 como fecha en la que se presentará el Informe General. La audiencia informativa se celebrará el 22 de Noviembre de 2010 a las 08:30 hs. en la sede del Tribunal.- Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio constituido Rivadavia N° 335, 2º Piso- Oficina "9", Santa Rosa, (L.P.).- Secretaría,

15 de Diciembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2872 a 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Juez-, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Edificio Fueros - Sector Civil - Segundo Piso - Bloque de escaleras N° 2, de esta ciudad de SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"CORTINA RUTH ELENA C/ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, (Expte. N° **E- 54741**), cita y emplazada por el término de 10 (diez) días a partir de la última publicación a la empresa BARON DEL RIO BLANCO SACIFA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que la represente. Publíquese por una vez (1) en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el Diario local "EL DIARIO". Profesional interviniente: Dr. Marcos Augusto GONZALEZ, - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Dirección Principal de Asuntos Legales, con domicilio en Avda. Spinetto N° 1221, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 11 de Diciembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo F. RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por cinco días a la firma CORPORACION DEL SUR S.A., para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: **"LEGAZCUE LAURA LUJAN y OTRO C/ CORPORACIÓN DEL SUR S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** (Expte N° **E-31977/08**).- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "neral Pico, 03 de diciembre de 2009.-...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 c.Pr. Cítese a CORPORACIÓN DE SUR S.A. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-".- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI y Lucas T. JUBILLA, con domicilio legal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Diciembre 15 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2874

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI (Juez), Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA (Secretaría), sito en calle 22 N° 405 de General Pico, La Pampa, en autos **(A-34102) LYNCH ANTONIO CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, cita a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados del causante, Don Antonio Carlos LYNCH (LE 8.020.771), para que en el plazo de TREINTA días lo acrediten en el Estudio Jurídico de los abogados Germán Kay Enemark y Gustavo David Nale sito en calle General Pico N° 74 de Santa Rosa, La Pampa. "Gral. Pico, 12/11/2009.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario 'La Reforma' (art. 675 C.Pr.)."- Gustavo David NALE – Abogado.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKY, sito en "Centro Judicial Santa Rosa" (esq. Avda. Perón y Avda. Uruguay) Fuero Civil - Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"DE BECKER MELVA ALICIA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 78.015)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Melva Alicia DE BECKER, Doc. 4.739.519, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 27 de noviembre de 2009.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesional interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, (L.P.) 21 de diciembre de 2.009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Unica a/c de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Guillermo MONASTEROLO, lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.) en los autos caratulados: **"MONASTEROLO, Guillermo s/ Sucesión AbIntestato", Expte. N° A-77.226.** Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" Profesional interviniente: Dr. Carlos M. CONTI, con domicilio en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa. Secretaría 7 de Diciembre de 2009.

Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: **"BORGNA, MIRTA ALICIA s/SUCESIÓN AB INTESTATO", expte. n° A 34518/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Mirta Alicia BORGNA, conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de diciembre de 2009.-.... Abrese el proceso sucesorio de Mirta Alicia BORGNA (acta de defunción de fs. 5.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) Fdo. DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesional interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, calle 17 n° 1088, 1er. Piso, Oficina 2 de General Pico.- SECRETARIA, Diciembre 23 de 2009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2874

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la Ciudad Judicial - Edificios Fueros – Sector Civil - Planta Baja - de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"VIGUERA Pedro Julián s/ Sucesión Ab Intestado"- Expte. A 78.504**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pedro Julián VIGUERA (L.E. N° 7.361.957) de conformidad con lo dispuesto con el art. 675 del CPCC. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma".- Profesional Interviniente: "ESTUDIO JURIDICO ARMAGNO" – Dra. Silvia ARMAGNO- Mansilla N° 623 - Santa Rosa – La Pampa – Secretaría 22 de Diciembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2874

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en la calle Don Bosco N° 665, P.A., de Gral. Acha (L. P.), en los autos caratulados **"BRAVERMAN, Mauricio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 11497/09**, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Mauricio

BRAVERMAN, L.E. N° 3.867.979, a fin que comparezcan en autos (Art. 665 inc. 2° del C.P.C y C).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 03 de diciembre de 2009... Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia.- Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos.- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Dr. Ramiro A. Kazanitz, San Martín 664, General Acha (L.P.)- Secretaria, 15 de Diciembre de 2009".- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2874

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, de Santa Rosa (L.P.), sito en Edificio Fueros- Sec. Civil - P.B. Bloque de Escaleras N° 1- Centro Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única de la Dra. María Luciana ALMIRALL (Secretaría Sustituta), en autos: "**TAMI, Jorge S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° A-78.495, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Jorge TAMI (L.E. N° 5.354.431) para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Intervinientes: Dras. Marina E. ALVAREZ y Patricia A. PATERNESI, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.)- SECRETARIA, 28 de Diciembre de 2009.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 2874

El Juz. de 1a. Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° 6, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo de Pedro A. CAMPOS, en los autos "**MACEDA, ELBA AMALIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. A 75.346, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Amalia MACEDA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interv.: Abogada LIS CAROLINA MARTIN, H. YRIGOYEN 33, Santa Rosa. Secretaría 5 de Octubre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer piso, de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro Pablo OROZCO, L.E. N° 3.388.391 y Edma GARCIA, L.C. N° 1.925.048 para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.), en los autos caratulados: "**OROZCO, Pedro Pablo y Otro s/ Sucesión Ab-intestato**", Expte. N° A-78549, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, Prof. Inter. Dr. Antonio CORREDERA, Avda. Belgrano Norte 358, de esta ciudad. Santa Rosa 21 de diciembre de 2009.- Antonio CORREDERA, Abogado.-

B. Of. 2874

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única, sito en Quintana N° 107 1 Piso de la ciudad de Santa Rosa, en los autos: "**RUBIO, NERY ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" -Expte. N° A 77.250-, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA." Profesionales Intervinientes: José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO, Peñaloza N° 490 "A" Santa Rosa. Santa Rosa 18 de noviembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2874

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Rubén Luis GAGGIOLI y Doña Teresa MINARDI, en los autos caratulados: "**GAGGIOLI RUBEN LUIS y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nro. A-34495/09.- El proveído que ordena el presente dice: "Ineral Pico, 15 de diciembre de 2009. ...ábrese el proceso sucesorio de Rubén Luis GAGGIOLI y Teresa MINARDI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (una publicación) (art. 675 inc. 2° C.Pr) ".- Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastian FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Diciembre 23 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2874

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de Santa Rosa, cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José LOPEZ para que se presenten en autos "**LOPEZ JOSE S/SUCESIÓN AB-**

**INTESTATO" Expte. A 78.609**, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2009.-

B. Of. 2874

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"VIDAL AZUCENA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 34.488/09. CITA Y EMPLAZA por el plazo de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AZUCENA VIDAL- con último domicilio real en Calefú, La Pampa para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: "///neral Pico, 17 de diciembre de 2009.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Azucena VIDAL.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 c.Pr.) DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN. Abogada inscripta al Tomo II. Folio 90 del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Secretaría, diciembre 23 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2874

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES sito en CENTRO JUDICIAL-EDIFICIO FUEROS-SECTOR CIVIL- 1° PISO-BLOQUE DE ESCALERAS N° 1 de esta ciudad y provincia, a cargo del Dr. Guillermo Samuel J. SALAS, Secretaría única, a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CERVANTES, DANIEL LEOPOLDO DNI N° 14.731.430, en autos: **"CERVANTES DANIEL LEOPOLDO s/SUCESIÓN ASB-INTESTATO"**- Expte. N° A 78.236. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO". Profesionales Intervinientes: Dres. Adrián Alberto SANCHEZ y Bernabé Luis SANCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa- La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2874

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería N° DOS de la 2da.

Circunscripción judicial, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"ROSTAGNO OMAR FRANCISCO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 34.489/09. CITA Y EMPLAZA por el plazo de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Omar Francisco ROSTAGNO- con último domicilio real en Calefú, La Pampa-, para que se presenten a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: "///neral Pico, 14 de diciembre de 2009.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de ROSTAGNO OMAR FRANCISCO (acta de defunción de fs. 6).- II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.)- DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ- JUEZ ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada inscripta al Tomo II, Folio 90 del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Secretaría, diciembre de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri, con sede en Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fuero Civil, 1 ° piso, en autos: **"GONZALEZ, Hida Lujana y otro s/ Sucesión Ab- Intestato"**, Expte. N° A-77.455, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Hida Lujana GONZALEZ y Don Amaro SHURT. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Susana Elisabet Gonzalez, Caminito N° 197, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 23 de Diciembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Laboral y Minería N° 2, Circunscripción II, General Pico (L. P.), en autos: **"TARDITI, Teresa s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte N° A-34298/09, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de la causante. El auto que ordena la medida expresa" //neral Pico, 19 de Noviembre de 2.009 --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC) .- (Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez Juez. Profesional interviniente Dra. María Carina ERRECOUNDO, calle 6 N° 197, General Pico.- Secretaría, 15 de Diciembre de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, en autos: **"BECERRA RAÚL EDUARDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-34190/09**, cita y emplaza por treinta días a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre bienes de DON BECERRA RAUL Y DOÑA BALLEJOS ANTONIA.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "///neral Pico, 03 de diciembre de 2009-----III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675, inc. 2º del CPCC).- (Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl Alberto QUIROGA, con domicilio en calle 6 nº 197 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de Diciembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bartolomé Tassone y Teresa Góndolo, en autos caratulados **"TASSONE, Bartolomé y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-34515/09**.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 21 de Diciembre de 2009.-...Ábrese el proceso sucesorio de Bartolomé Tassone y otro.-...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc.2º del C.Pr.)"- Fdo.

Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- Diciembre 28 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN- Secretaria.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, a Cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en los autos caratulados **"Alzuri Oscar Rubén s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 78.062)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Oscar Rubén Alzuri, D.N.I. N° 6.627.851, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 C.P.C.C.), según resolución del día 17 de diciembre de 2009. "...Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos días en el diario "La Arena". Fdo. María Gloria ALBORES, Juez. Profesional interviniente Dr. Walter M. Martínez Almudévar, abogado, domicilio constituido: Peñaloza N° 490, piso 3°. Depto "A", de esta ciudad, Secretaría, Santa Rosa 26 de diciembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"MANDRILE, Lorenzo y otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-34.570/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Lorenzo MANDRILE y de Doña Felisa MARTINI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "neral Pico, 17 de diciembre de 2009.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.4/7), ábrese el proceso sucesorio de Lorenzo MANDRILE y Felisa MARTINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rúben Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.-SECRETARIA, Diciembre 23 de 2009.-

B. Of. 2874

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 2 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"LESCANO NELVA IRIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A N° 78.678/09)**; mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Nelva Iris LESCANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Luis TORRES- Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2874

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 4 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, en autos: **"PALLAVECINO ELBA CARINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A 78.096)** mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Elba Carina PALLAVECINO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Luis TORRES- Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.-SANTA ROSA, 30 de diciembre de 2.009.- Dra. Adriana Pascual, Secretaria.-

B. Of. 2874

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES sito en CENTRO JUDICIAL-EDIFICIO FUEROS-SECTOR CIVIL- 1° PISO-BLOQUE DE ESCALERAS N° 1 de esta ciudad y provincia, a cargo del Dr. Guillermo Samuel J. SALAS, Secretaria Única, a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CASAS ARTURO L.E. N° 7.336.824, en autos: **"CASAS ARTURO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- Expte. N° A 78.581.** Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO". Profesionales Intervinientes, Dres. Adrián Alberto SANCHEZ y Bernabé Luis SANCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2874

Juzgado Pra. Inst. Civ. Com. Lab. Y Min. N° 6 Sta. Rosa a/c de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria del Dr. Pedro Ariel Campos, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos **"WIGGENHAUSER María Eva s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.A-78040** (L.C. 6.141.030).- Publicar una vez en Bol. Oficial y dos días en "La Arena".- Interviene: Dr. Jorge Eduardo CALDERON, Villegas 442, Sta. Rosa.-

SANTA ROSA, 10 de diciembre de 2009.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2874

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Dos, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren derecho a los bienes de Olga Iris TORO, para que se presenten en los autos **"TORO OLGA IRIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° A- 34481.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 17 de diciembre de 2009.- ... Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Dr. Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 5 N° 922, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, Diciembre 23 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de REMIGIO GAETANO MORIONDO, en los autos caratulados: **"MORIONDO REMIGIO GAETANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-34497/09,** para que comparezcan a estar a derecho.- Los proveídos que ordenan la presente publicación en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de diciembre de 2009...Ábrese el proceso sucesorio de REMIGIO GAETANO MORIONDO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda" Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- "///neral Pico, 23 de diciembre de 2009.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)."- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastian FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Diciembre 29 de 2.009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2874

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ FRANCISCO PEREZ, en los autos caratulados: **"PEREZ JOSE FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 34417/09.**

Los proveídos que ordenan el presente en su parte pertinente, dicen: "General Pico, 15 de diciembre de 2009...II Ábrese el proceso sucesorio de PEREZ, JOSÉ FRANCISCO (acta de defunción de fs. 6)... IV Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.)"- Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastian FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Diciembre 23 de 2.009.- Dr. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2874

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Francisco FILIPPI y Doña Cristina FERRERO, en los autos caratulados: **"FILIPPI FRANCISCO Y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-34494/09.** El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 16 de diciembre de 2009....ábrese el proceso sucesorio de Francisco FILIPPI y Cristina FERRERO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastian FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Diciembre, 23 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2874

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS (Subrogante), en autos **"SEOANE, Josefa s/ Sucesión Testamentaria" Expte. A-78221**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Josefa, SEOANE, DNI N° 9.887.482.

Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesionales Intervinientes: Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de diciembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2874

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° Cinco, Ira. Cir. Judicial de La Pampa, sito en intersección de Avenida Perón y Avenida Uruguay, Centro Judicial, Fuero Civil, 1er Piso, Bloque de Escaleras 1, Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO- Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. ZAIKOSKI BISCAY Daniela, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. DIAZ Carlos Marcelino, L.E. 1.568.662; CASELLA Emilia Nydia L.C. 0.093.033 y DIAZ CASELLA Carlos Francisco L.E. 5.274.891, para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 675 ins. 1° CPCC) en autos caratulados: **"DIAZ Carlos Marcelino y Otros S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte A-77.437)** procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Diario "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Fdo.: Dra. Gabriela A. PIBOTTO – Juez". Profesionales intervinientes Dres. Martin MATZKIN y Mariana ZUBILLAGA con domicilio en calle 25 de Mayo N° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 28 de Diciembre de 2009.- Dra. Daniela Maria J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2874

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados **"ECHEVERRI, Rosa y otros s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte nro. A 33.234/09**, cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos a acreedores y herederos de Rosa ECHEVERRI, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, noviembre 12 de 2009.- Habiendose justificado el caracter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 8) ábrese el proceso sucesorio de Rosa ECHEVERRI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, Gral Pico, noviembre 30 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2874

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia.



de La Pampa, notifica al ciudadano **Angel Alfredo López**, titular del DNI. 26.598.940, apodos "Moro", de 30 años de edad, de estado civil casado, de profesión jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad, el día 05 de julio de 1978, con domicilio actual en la calle Gral. Paz y Rivadavia de este medio, habiendo residido con anterioridad en esta ciudad, que sabe leer y escribir, ser hijo de Angel Luján, que vive y de Rosa Azucena Gimenez, que vive, de que con fecha 24/08/2009 se ordenó su Sobreseimiento en la presente causa por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad, en el expediente 564/07 caratulado: "Arrese, Ramiro Norberto Dionisio (Dam.) S/ Hurto".- //neral Acha, 21 de diciembre de 2009.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Scrio.- General Acha, 21 de diciembre de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 673/09 "BEROT, Oscar Fabián-BEROT, Juan Esteban S/Hurto Calificado y Amenazas"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Esteban Berot, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, changarín, sin instrucción, domiciliado en Plan Federal, casa N° 6, calle Paunero de esta localidad, DNI 34.422.383, nacido en esta ciudad el día 12 de Julio de 1989, hijo de Martín Berot (v) y de Yolanda Noemí Plunkett (v), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 5 de noviembre de 2009.-... Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de ...Juan Esteban Berot, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.-... 3°) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.- Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2874

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° DOS de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Besi, Secretaría única Subrogante a cargo del oficiante, dirijo a Ud. el presente en **causa N° 905/09**, caratulada: "**OJEDA, Carlos David s/ lesiones Graves en accidente de Tránsito**", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos David OJEDA, DNI N° 20.240.602, argentino, nacido el 14/03/68, instruído, hijo de Norma Aydeé Ojeda, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P, lo siguiente que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 29 de diciembre de 2009.-----

... notifíquese a Carlos David Ojeda mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 124 del C.P.P., que con fecha 16 de diciembre de 2009 se dictó su Sobreseimiento Total en orden al hecho por el cual fuera indagado, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la salvedad de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar.- NOTIFÍQUESE- CÚMPLASE.- Fdo: Dr. Carlos Alberto Besi -Juez-; Ante mí: Dra. Cristina Albornóz -Secretaría Subrogante-.- Dra. Cristina Paula ALBORNOZ, Secretaria.-

B. Of. 2874

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo en carácter de juez el Doctor Néstor Daniel Ralli, Secretaría Única a cargo de la Doctora María Cecilia Martini, en el **auto n° 9660/09**, caratulado: "**CORNEJO, Gustavo Daniel; MARIN, Sebastián Anibal S/ Hurto**", por medio del presente se solicita la notificación de Gustavo Daniel CORNEJO, DNI. N° 34.537.157, 19 años de edad, argentino, nacido en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 19/07/1989, sabe leer y escribir, hijo de Mary Isabel Cornejo, de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 11 de septiembre de 2009. AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO:.... RESUELVO: .....I) ORDENAR el PROCESAMIENTO de Gustavo Daniel CORNEJO, DNI. N° 34.537.157, 19 años de edad, argentino, nacido en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 19/07/1989, sabe leer y escribir, hijo de Mary Isabel Cornejo, y de, por hallarlos "prima facie" responsables como Coautores del delito de Hurto Simple (artículos 162 y 45, ambos del Código Penal). II) Atento a la índole del delito por el cual resultaran procesados los imputados, hacer saber a los mismos que deberán fijar un domicilio del cual no se ausentará sin expresa autorización del tribunal, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 277 del C.P.P) Fdo: Dr. Néstor Daniel Ralli -Juez -. Ante mí: Dra. María Cecilia Martini -Secretaria.-

B. Of. 2874

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

**CAJA FORENSE  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESOLUCIÓN N° 1027/09**

Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2009

**VISTO:**

La Resolución Normativa n° 797/2000 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud, consistente en el reintegro cuatrimestral de cuotas pagadas a obras sociales o, en su caso, en el pago directo de dichas cuotas, financiado con excedentes de aportes, y la Resolución n° 1014/2009, por la que se establecieron los topes máximos mensuales a tales efectos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a partir del 1° de diciembre de 2009, el valor de las cuotas de los diferentes planes asistenciales que presta la obra social OSDE se incrementó en un doce por ciento (12 %);

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución n° 912/2005, corresponde incrementar los topes máximos mensuales fijados en la misma en función del porcentaje de incremento indicado, tomando como referencia el valor de la cuota correspondiente al grupo familiar tipo, es decir, matrimonio con dos hijos del Plan A2-210;

Que en el mismo decisorio indicado precedentemente el Directorio delegó en la Presidencia la facultad de disponer la modificación de los referidos topes máximos

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA  
CAJA FORENSE DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del primero de diciembre de 2009, fijense los siguientes topes máximos mensuales de las cuotas que Caja Forense pagará en forma directa a OSDE o que reintegrará a sus afiliados, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

|                       |    |     |
|-----------------------|----|-----|
| INDIVIDUAL:           | \$ | 188 |
| DOS BENEFICIARIOS:    | \$ | 306 |
| TRES BENEFICIARIOS:   | \$ | 343 |
| CUATRO BENEFICIARIOS: | \$ | 365 |
| CINCO BENEFICIARIOS:  | \$ | 383 |

|                            |    |     |
|----------------------------|----|-----|
| SEIS BENEFICIARIOS:        | \$ | 407 |
| SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: | \$ | 495 |

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

|                            |    |     |
|----------------------------|----|-----|
| INDIVIDUAL:                | \$ | 332 |
| DOS BENEFICIARIOS:         | \$ | 534 |
| TRES BENEFICIARIOS:        | \$ | 598 |
| CUATRO BENEFICIARIOS:      | \$ | 636 |
| CINCO BENEFICIARIOS:       | \$ | 674 |
| SEIS BENEFICIARIOS:        | \$ | 712 |
| SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: | \$ | 868 |

c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

|                            |    |       |
|----------------------------|----|-------|
| INDIVIDUAL:                | \$ | 474   |
| DOS BENEFICIARIOS:         | \$ | 762   |
| TRES BENEFICIARIOS:        | \$ | 856   |
| CUATRO BENEFICIARIOS:      | \$ | 909   |
| CINCO BENEFICIARIOS:       | \$ | 963   |
| SEIS BENEFICIARIOS:        | \$ | 1.017 |
| SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: | \$ | 1.236 |

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente, Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2874

**RAYITO DE SOL S.R.L.  
CESIÓN DE CUOTAS**

Se hace saber que por instrumento privado del 10 de diciembre de 2009, se formalizó: 1) Cesión de cuotas: el señor Aldo Alberto TAMAME, argentino, D.N.I. n° 11.137.409, casado en primeras nupcias con Norma Noemí KOFFLER, D.N.I. n° 12.877.003, nacido el día 22 de febrero de 1954, contador público nacional, con domicilio en calle Eliseo Tello n° 334 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y la señora Débora Ianina TAMAME, D.N.I. N° 28.659.946, en representación del señor Edgar Alfredo GIMENEZ; L.E. n° 4.217.902, nacido el día 12 de marzo de 1925, viudo, jubilado, domiciliado en calle España n° 382 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, según poder especial extendido mediante escritura número ochenta y dos de fecha 20 de mayo de 2005 por ante la notaria Bettina Canero, únicos integrantes de "Rayito de Sol S. R. L.", constituida por instrumento privado el día 6 de diciembre de 2001, e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 26 de febrero de 2002 en el Libro Sociedad, Tomo 1/02, folio 76/78, según Resolución n° 038/02, venden, ceden y transfieren las ochocientas (800) cuotas sociales de las que son propietarios, el señor Aldo Alberto TAMAME ochenta (80) cuotas y el señor Edgar Alfredo GIMENEZ setecientas veinte (720) cuotas, representativas del cien por

ciento (100 %) del capital social, a la señora Estela Mónica GIMENEZ, argentina, D.N.I. n° 14.857.279, casada, nacida el día 18 de enero de 1962, docente, con domicilio en calle España n° 382 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, ochenta (80) cuotas y al señor Juan José CEPERO, argentino, D.N.I. n° 11.363.789, casado, nacido el día 20 de noviembre de 1954, comerciante, con domicilio en calle España n° 382 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, setecientos veinte (720) cuotas. 2). Modificación de la cláusula Cuarta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital Social es de OCHO MIL (\$ 8.000,00) representado por ochocientos cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: la señora Estela Mónica Giménez ochenta cuotas por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), y el señor Juan José Cepero setecientos veinte cuotas por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00)".- 3) Renuncia del socio gerente: Que habiendo renunciado el señor Aldo Alberto TAMAME, D.N.I. n° 11.137409, al cargo de socio gerente, por unanimidad los socios designan como socio gerente al señor Juan José CEPERO, D.N.I. n° 11.363.789, quien acepta la designación por el plazo de duración establecido la cláusula QUINTA del contrato social.- Aldo Alberto TAMANE, C.P.N.

B. Of. 2874

#### PRAMI ARGENTINA S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha Veintiséis de Noviembre de 2009 se constituyó la Sociedad "PRAMI ARGENTINA SRL., cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores PRATO, Reynaldo Jorge, de nacionalidad Argentino, casado, de 61 años de edad, de profesión comerciante, L.E.6.592.285, con domicilio en la calle Mitre N° 342, de la localidad de Rancul (LA PAMPA); MIRCO, Miguel Angel, de nacionalidad Argentino, casado, de 46 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 16.477.731, con domicilio en la calle Martínez Subiría N° 51, de la localidad de Parera (LA PAMPA); y AYETZ, Sandra Graciela, de nacionalidad Argentina, casada, de 42 años de edad, de profesión comerciante, DNI.17.873.589, con domicilio en la calle Martínez Subiría N° 51, de la localidad de Parera (LA PAMPA). 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los veintiséis días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "PRAMI ARGENTINA SRL".- 4)

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 6) OBJETO SOCIAL: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en

el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. F): SERVICIOS: La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas. Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la Compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se rija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción PRATO, Reynaldo Jorge la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); MIRCO, Miguel Angel la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas por un valor total de pesos TRES MIL (\$ 3.000); y AYETZ, Sandra Graciela la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas por un valor total de pesos TRES MIL (\$ 3.000); que se integra el 25 % en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: PRATO, Reynaldo Jorge, L.E. 6.592.285, con domicilio en la calle Mitre N° 342, de la localidad de Rancul (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Avenida Circunvalación Enlace Norte (Calle 401) N° 3.350 de la localidad de General Pico (LA PAMPA).- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2874

**ALIANZA DEL NORTE S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "ALIANZA DEL NORTE S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Rodrigo DOMINGUEZ, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Ana Cecilia Pascual, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de agosto de 1.977, de profesión productor agropecuario, Documento Nacional de Identidad Número 25.882.351, C.U.I.T. N° 20-25882351-7, domiciliado en calle 20 Número 80, de General Pico, Provincia de La Pampa, don Bruno CIVELLI, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de abril de 1.979, de estado civil casado en primeras nupcias con Micaela HABARNAU, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad Número 27.420.082, C.U.I.L. N° 20-27420082-1, con domicilio en calle 13 Número 1501 de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número 390 de fecha 1 de diciembre de 2.009, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro N° 11 del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "ALIANZA DEL NORTE S.R.L." 4) DOMICILIO: En este acto los otorgantes designan como Sede Social en Calle 13 Número 1.501, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) TRANSPORTE: Transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías, productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícolas, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, fletes, acarreo y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte.- II) SERVICIOS: Servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios terrestre y todo otro servicio relacionado con las actividades agropecuarias, industriales, comerciales, etc.- III) COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación, reexportación, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos en general.- IV) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, Forestación, cultivo, siembra. Cría invernal y cruce de los productos antes enunciados.- V) REPRESENTACION: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a

los bienes indicados.- A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: PLAZO: Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) CUOTAS de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) don Rodrigo DOMINGUEZ, Cinco mil (5.000) cuotas, por cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y, 2) don Bruno CIVELLI, Cinco mil (5.000) cuotas, por cincuenta mil pesos (\$ 50.000).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo conforme a sus proporciones y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción.- La Asamblea dispondrá el momento en que se completará la integración de acuerdo a las necesidades sociales.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por un o más socios, quien o quienes revestirán el carácter de Gerente y actuara cumpliendo con los deberes y atribuciones establecidos en el artículo siguiente.- Será designado por la Asamblea y removidos por esta.- Desempeñará sus funciones por tiempo indeterminado o como determine la asamblea.- El gerente permanecerá en su cargo hasta la designación de sus reemplazantes.- La Asamblea podrá designar un Gerente suplente para el caso de vacancia del titular y podrá disponer que el gerente deposite una suma determinada en la sociedad en concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones.- 9) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Que designan por tiempo indeterminado en el cargo de gerentes a don Rodrigo DOMINGUEZ y a don Bruno CIVELLI, quienes actuaran en forma conjunta, alternada o indistinta.- Así también don Rodrigo DOMINGUEZ y don Bruno CIVELLI, en este mismo acto aceptan el cargo propuesto y también juntamente declaran bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades de la Ley.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux.

Com.-

B. Of. 2874

#### TRANS-AGRO S.R.L.

El director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: en la localidad de Realicó, provincia de La Pampa a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil nueve, reunidos el Sr. Ricardo Oscar LEGAZCUE, L.E. 5.060.586, clase 1945, argentino de profesión transportista, casado en primeras nupcias con María Mabel PAPPALARDO, y la Sra. María Mabel PAPPALARDO, L.C. 6.026.932, clase 1949, argentina, de profesión empleada, casada en primeras nupcias con Ricardo Oscar LEGAZCUE, ambos domiciliados en calle Estrada nro. 1472 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. PRIMERO: La sociedad se denomina "TRANS-AGRO S.R.L." y tiene su domicilio legal en la localidad de Realicó, provincia de La Pampa. SEGUNDO: Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) El almacenamiento o acopio, transporte y venta de combustibles y lubricantes, mayorista y minorista; la compraventa y/o permuta, comisión, representación y consignación de mercaderías, productos y subproductos relacionados con la comercialización de combustibles y lubricantes. B) Transportes de mercaderías, bienes o personas, por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (pesos: Doce mil), divididos en ciento veinte cuotas de \$ 100 (pesos: cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Ricardo Oscar LEGAZCUE 60 (sesenta) cuotas que importan \$ 6.000 (pesos: seis mil) y la Sra. María Mabel PAPPALARDO 60 (sesenta) cuotas que importan \$ 6.000 (pesos: seis mil). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Representarán

a la sociedad en todas las actividades y negocios que se correspondan con el objeto social de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, público o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren convenientes, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9no. del decreto ley 5965/63, así como realizar cualquier clase de actos y gestiones ante reparticiones, provinciales, municipales y judiciales, dejándose constancia que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no taxativa. El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado. SEXTO: los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión será por citación personal de los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio que pueda ampliarse o modificarse si estuviera presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones sociales se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del Capital Social. Si un solo socio representare el voto mayoritario se necesitará además el voto de otro. Cada cuota sola da derecho a un voto según lo dispuesto en el artículo 160 y 245 de la citada ley. Se llevará un libro de actas conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 19.550 en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirla. SÉPTIMO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no más de quince días de anticipación a su consideración. La aprobación del Balance e Inventario requerirá la mayoría que dispone el artículo Sexto del presente contrato. OCTAVO: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19550. NOVENO: La Fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. DÉCIMO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital

social, b) el importe que se establezca para retribución de la gerencia, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscrito. DECIMOPRIMERO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios también acuerdan: a) Establecer al cede social en la calle Acceso 2 de Marzo de la localidad de Realicó, La Pampa. b) Autorizar al C.P. Carlos Alberto AMADO, DNI Nro. 14.806.792, para realizar todos los trámites que sean necesarios para dejar legalmente aprobada e inscripta la constitución de la Sociedad, quedando facultados sin limitación alguna a aceptar sugerencias, modificaciones y toda otra observación que señale la autoridad de contralor; así como también cumplimentar el depósito establecido por el artículo 149 de la ley 19.550 y percibir su recupero realizando al efecto todos los actos necesarios. c) Designar gerentes a Ricardo Oscar LEGAZCUE y a María Mabel PAPPALARDO, quienes aceptan el cargo y declaran bajo juramento, dejando constancia por el presente instrumento, de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que establecen los artículos 157 y 264 de la Ley 19.550, para desempeñar la Administración. d) Solicitar autorización para rubricar los libros societarios ante el Juzgado de Paz de la localidad de Realicó, La Pampa.

B. Of. 2874

#### **ACOPAGRO S.A.**

La sociedad "ACOPAGRO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 36 Folio 51 con fecha 29 de Marzo de 1982, hace saber que: La Sociedad "ACOPAGRO S.A.", con domicilio legal en calle 30 N° 534 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 30 celebrada con fecha 30 de Octubre del año 2.009 ha resuelto la aceptación de la renuncia presentada por el Vicepresidente Maria Juliana Beneitez, la cual surtirá efecto con la futura designación de un reemplazante o la modificación del estatuto de la sociedad.-Horacio Beneitez, Presidente-

B. Of. 2874

#### **ACOPAGRO S.A.**

La sociedad "ACOPAGRO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 36 Folio 51 con fecha 29 de Marzo de 1982, hace saber que: La Sociedad "ACOPAGRO S.A.", con domicilio legal en calle 30

N° 534 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 27 celebrada con fecha 1 de mayo del año 2.008 ha resuelto la aceptación de la renuncia presentada por el Vicepresidente Don Daniel Eduardo Tobal a partir de la fecha a dicho cargo asignado por Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 4 de febrero de 2008, siendo designada en su reemplazo Maria Juliana Beneitez a partir de la fecha por el término del mandato del director renunciante con vencimiento de mandato el 31-10-2010. Horacio Beneitez, Presidente.-

B. Of. 2874

### **MATRIX PRINT SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: CONSTITUCION DE SOCIEDAD "MATRIX PRINT SOCIEDAD ANONIMA: DATOS DE LOS SOCIOS: Marcelo Pablo PIETRANGELO, argentino, D.N.I. 17.353.648, soltero, empleado, nacido el 02/11/1965 y Mónica Alicia COLLER, argentina, D.N.I. 21.040.660, soltera, docente, nacida el 14/09/1969, domiciliados en José Ingenieros 1029 Santa Rosa, La Pampa.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 296 del 14/12/2009, F° 1070, Registro N° 3 de Santa Rosa, La Pampa.- DENOMINACIÓN: "MATRIX PRINT S.A."- DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina. Por resolución del directorio podrán establecerse agencias, sucursales, oficinas, representaciones, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero asignándoles o no capital. La sede social se fija en calle José Ingenieros 1029.- OBJETO SOCIAL: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina y en el exterior del país, de las siguientes actividades: I) Industriales y Comerciales: a) Imprenta: Impresión y litografía de formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado en general; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernados; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos. b) Diseños y publicaciones: Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo en éstas composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de folletos; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. c) Fabricación y comercialización de

insumos relacionados con la industria gráfica: Fabricación de insumos para librería y computación, así como la comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica; así como la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general relacionados con dicha industria, y la distribución, comercialización y venta de tales bienes. d) Fabricación y comercialización de carteles luminosos: Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. II) Financieras: mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la inversión de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing"; emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. III) Inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. IV) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos.- PLAZO DE DURACION: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Cincuenta mil pesos, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal Pesos Quinientos cada una con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben así: Marcelo Pablo PIETRANGELO, cincuenta acciones o sean Veinticinco mil pesos; Mónica Alicia COLLER, cincuenta acciones o sean Veinticinco mil pesos.

Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra el veinticinco por ciento de la suscripción.- ADMINISTRACION: Estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, cuya duración se extenderá por tres ejercicios siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un presidente y un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia ó impedimento sin necesidad de ninguna formalidad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- FISCALIZACION: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el Artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el Artículo 55 de la misma Ley. Cuando por su capital, la Sociedad quede comprendida en el Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Suplente, que durarán tres ejercicios.- DIRECTORIO: PRESIDENTE: Marcelo Pablo PIETRANGELO.- DIRECTOR SUPLENTE: Mónica Alicia COLLIER.- REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al presidente del directorio ó al vicepresidente en su caso.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com...-

B. Of. 2874

### LA VALENTINA S.A.

#### Cambio de Domicilio y Establecimiento de Sede Social

En Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 14 de Agosto de 2.009, obrante al folio 105 del libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 2 rubricado en la Inspección General de Justicia el 22 de enero de 2.002 bajo el N° 2286-02, los accionistas de LA VALENTINA S.A., sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de Septiembre de 2.002, bajo el N° 10967 del Libro 18 Tomo - de Sociedades por Acciones decidieron por unanimidad trasladar el domicilio a la jurisdicción de Intendente Alvear Departamento Chapaleufu Provincia de La Pampa Republica Argentina. En consecuencia el Artículo 1° del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: con la denominación de LA VALENTINA SOCIEDAD ANONIMA continua

funcionando la sociedad que se constituyó con la denominación de LA VALENTINA Sociedad en Comandita por Acciones. Tiene su domicilio en jurisdicción de Intendente Alvear Provincia de La Pampa Republica Argentina. Por resolución del Directorio se podrán establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero." Asimismo se resuelve establecer la sede social de LA VALENTINA S.A. en calle Patagonia Argentina Sección Quintas de la localidad de Intendente Alvear Provincia de La Pampa Republica Argentina.- Marcela M. PARODI, C.P.N.-

B. Of. 2874

### LA VICTORIA S.A.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber: CONSTITUCION DE SOCIEDAD "LA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: María Fernanda BATTAGLIA, argentina, nacida el 12 de abril de 1976, casada en primeras nupcias con Guillermo Oscar Vassia, empresaria, D.N.I. 24.883.278, C.U.I.T. 27 24883278 4, domiciliada en calle Perú n°732 de esta ciudad de Santa Rosa, y Eduardo Armando BATTAGLIA, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1955, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Angélica Laguna, D.N.I. 11.711.109, C.U.I.T. 20 11711109 2, domiciliado en calle Las Heras n°298 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 440 de fecha 16 de diciembre de 2009, pasada al folio 1.672, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "LA VICTORIA S.A."- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Centeno n°780 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos



y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. B) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. Y C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles. 6) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es hasta el 31 de diciembre de 2090. 7) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA, representado por CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de

la ley 19.550. El capital de la sociedad es suscripto por los siguientes accionistas María Fernanda Battaglia, 46.926 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por acción, o sea PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA; Eduardo Armando Battaglia, 957 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por acción, o sea PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA; Estéfano Battaglia, usufructo sobre el dos por ciento de las acciones de titularidad de María Fernanda Battaglia. Todo este capital se encuentra integrado conforme surge del Balance General Especial de Escisión debidamente aprobado. 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, con mandato por Tres años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. En los supuestos de alcanzarse la dimensión de capital que establece el artículo 299, inciso 2 de la Ley de Sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por igual término.- 10) DIRECTORIO: Quedan designados para integrar el directorio: presidente: Guillermo Oscar VASSIA; vicepresidente: María Fernanda BATTAGLIA; director suplente: Roberto Oscar VASSIA.- 11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará todos los 30 de septiembre.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2874

#### LA MATILDE S.A.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "LA MATILDE SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: María Fernanda BATTAGLIA, argentina, nacida el 12 de abril de

1976, casada en primeras nupcias con Guillermo Oscar Vassia, empresaria, D.N.I. 24.883.278, C.U.I.T. 27 24883278 4, domiciliada en calle Perú n°732 de esta ciudad de Santa Rosa, y Eduardo Armando BATTAGLIA, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1955, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Angélica Laguna, D.N.I. 11.711.109, C.U.I.T. 20 11711109 2, domiciliado en calle Las Heras n°298 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 440 de fecha 16 de diciembre de 2009, pasada al folio 1.672, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "LA MATILDE S.A.".- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Centeno n°780 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. B) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. Y C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas

y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es hasta el 31 de diciembre de 2090. 7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA, representado por CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. El capital de la sociedad es suscripto por los siguientes accionistas María Fernanda Battaglia, 46.419 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por acción, o sea PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA, Eduardo Armando Battaglia, 948 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por acción o sea PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA; Estéfano Battaglia, usufructo sobre el dos por ciento de las acciones de titularidad de María Fernanda Battaglia. Todo este capital se encuentra integrado conforme surge del Balance General Especial de Escisión debidamente aprobado. 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, con mandato por Tres años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo

plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. En los supuestos de alcanzarse la dimensión de capital que establece el artículo 299, inciso 2 de la Ley de Sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por igual término.- 10) DIRECTORIO: Quedan designados para integrar el directorio: presidente: Guillermo Oscar VASSIA; vicepresidente: María Fernanda BATTAGLIA; director suplente: Roberto Oscar VASSIA.- 11) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará todos los 31 de diciembre.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2874

#### AGROGANADERA BATTAGLIA S.A.

##### MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL:

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 440 de fecha 16 de diciembre de 2009, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 1.672, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a su cargo, la Sociedad "AGROGANADERA BATTAGLIA S.A.", C.U.I.T. 33 57963259 9, con domicilio legal en calle Las Heras nº677 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia el 24 de marzo de 1994 en el Libro de Sociedades, Tomo I/94, Folio 125/157, según resolución 103/94 de fecha 24 de marzo de 1994, Expediente 1032/93, Matrícula 650; de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 26 de octubre de 2009, resolvió escindirse destinando parte de su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 apartado II) de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, procediendo a reducir su capital fijado en la suma nominal de Pesos 1.905.000= a la suma de Pesos 952.500=, con la consecuente reforma del Artículo Cuarto de su estatuto, el que

queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS, representado por 95.250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550".- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2874

#### ASOCIACION MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, Diciembre de 2009.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 de nuestro Estatuto social, la ASOCIACION MUTUAL PAMPEANA CONVOCA: a la ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, para el día 30 del mes de enero del año 2010, a horas 18,00 en su sede de calle Villegas 601 de esta ciudad capital, para tratar el siguiente;

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-) Designación de dos asambleístas para rubricar el acta juntamente con Presidente y Secretario.-
- 2-) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos, inventario de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio n° 75 financiero, comprendido desde el día 1° de julio del año 2008 al 30 de junio del año 2009.-
- 3-) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato: 1) VICEPRESIDENTE; 1) PROSECRETARIO; 1) PROTESORERO; 3) VOCALES SUPLENTE; 2) MIEMBROS SUPLENTE JUNTA FISCALIZADORA.-
- 4-) Lectura y aprobación resolución n° 02/2008.-

La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada, cualquiera sea el número de socios presentes (ART. 38 ESTATUTO SOCIAL)

Nota: el día 15 de enero del año 2010, a horas 08,00, vence el plazo de presentación de -LISTAS DE CANDIDATOS a ocupar cargos.-JUAN DOMINGO GATICA PRESIDENTE - HUGO OMAR LEDESMA SECRETARIO.-

B. Of. 2874

#### A.P.A.CH. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES

**AGROPECUARIOS DE CHAPALEUFU**

Intendente Alvear, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el art. 46° del estatuto la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Lunes 25 de Enero de 2010 a las 20:30 hs., en la sede ubicada en 25 mayo N° 1299, Intendente Alvear – La Pampa:

**ORDEN DEL DÍA**

- Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
- Memoria.
- Inventario
- Balance General
- Consideración de Revisores de Cuentas.

Ing. Alfredo Javier AZAT, Presidente; Ing. Luis GOÑI, Secretario.-

B. Of. 2874

**CONCURSOS****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 245 –21-XII-09- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XIII Equipista "C" (cargadora frontal); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91 ratificado por Ley provincial N° 1375.-

**Art. 2°:** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION****JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- Cargo a Concurrar: 1 (uno) clase XII- Carrera Personal Obrero Equipista "C" (cargadora frontal)
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y

Convenio.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 435/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

**A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |   |       |
|---|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante   | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios   | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

- |   |         |
|---|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento                               | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento Interno                                  | 0 a 1   |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar | 0 a 3,5 |
| d.- Desarrollo práctico de las tareas   |         |

específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

Titulares:

Sr. Elvio Lezcano

Ing. O. Marcelo Da Ronco

Ing. Oscar Garay

Suplentes:

Sr. Bernardo R. Gorosurreta

Sr. Marcelo A. Ayerza

Sr. Omar N. Panchuk

**D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 25 de enero al 29 de enero de 2010 inclusive.-

**F.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 15 de febrero de 2010 a las 10,00 horas.-

B. Of. 2074

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 247 -30-XII-09-  
Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 213/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XIV EN SUB ZONA CUCHILLO CO.-

**CARGO****PUNTAJE**

AYUDANTE EQUIPISTA

\* Juan Manuel Redondo

10,10/20 puntos

B. Of. 2874

**Lic. BRUNO CAZENAVE**  
**Director de Prensa**  
**IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**